

LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD

EN LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación y Ciencia

Han participado en la elaboración de esta guía: Sebastián Sánchez Fernández, Eladio Bodas González, Rafael Eloy Fedriani Real, Remedios Martínez Oliva, Jesús Fernández Bujalance, Francisco Jesús González Vázquez, José Gijón Puerta y Carlos María Vázquez Reyes.

Edita: Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Ciencia
Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad

ISBN: En trámite
Depósito Legal: SE-3.348/2001
Maquetación e impresión: Tecnographic, s.l. Sevilla

Índice

Admisión del alumnado	13
Enseñanzas	19
Escolarización	
La escolarización en centros ordinarios	25
Las modalidades de escolarización	27
La escolarización en centros específicos	31
Atención educativa	37
Atención específica	
El alumnado con retraso mental	45
El alumnado con discapacidad auditiva	49
El alumnado con discapacidad visual	52
El alumnado con discapacidad motora	54
El alumnado con autismo	57
El alumnado con sobredotación intelectual	60
Programas de Garantía Social	65
Ayudas	71
Orientación	77
Otras atenciones especializadas	83
La Agencia Europea para el desarrollo de las necesidades educativas especiales	89
Normativa	95

Relación de recursos

Relación provincializada de centros específicos de educación especial	113
Relación de equipos de orientación educativa por provincias	119
Relación de equipos especializados	132
Relación de centros con intérpretes de lengua de signos . . .	134
Relación de Aulas hospitalarias	136
La Agencia Europea en Andalucía	138
Directorio de la Consejería de Educación y Ciencia	139

INFORMACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El reconocimiento de las diferencias es un principio básico en el actual ordenamiento educativo que se hace efectivo en la respuesta individual y personalizada a las necesidades educativas especiales del alumnado. La finalidad es garantizar la indiscutible igualdad de oportunidades que le permita la plena integración social a lo largo del ciclo vital.

En la última década se ha avanzado mucho en los derechos de las minorías y de las personas con discapacidad; no obstante, es necesario seguir avanzando en la igualdad en el acceso a la educación y en la inserción sociolaboral, acorde a las habilidades y capacidades personales, para lo cual éstas necesitan a lo largo de la escolarización las adaptaciones y apoyos adecuados para superar las barreras que dificultan su integración.

Que las personas con discapacidad y los profesionales que les atienden conozcan cuáles son las medidas de atención individualizada que ofrece el presente modelo educativo es la intención principal de esta guía. La Consejería de Educación y Ciencia publica una nueva edición revisada de la misma desde el convencimiento de que, en la medida en que mejore la información sobre las ayudas y apoyos que el sistema educativo pone a disposición de este colectivo de alumnos y alumnas, estará mejor garantizada la igualdad de oportunidades en educación.

Cándida Martínez López

CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

EL SISTEMA EDUCATIVO Y LA COLABORACIÓN DE LA FAMILIA.

Es de sobra conocida y constatada por numerosos investigadores y estudiosos, la importancia que tiene que la escuela y la familia participen y colaboren estrechamente en la consecución de los objetivos que se han marcado.

Los estudios a los que me refería concluyen, en líneas generales, que en aquellas escuelas en las que la familia participa más en la institución escolar y mantiene un grado alto de colaboración con el profesorado, se reduce de modo considerable el índice de fracaso y se favorece la adaptación social del alumnado, descendiendo notablemente la aparición de conductas antisociales o inadaptadas en el seno de la familia, la escuela o la sociedad.

Esta colaboración es esencial para la educación de todos los alumnos y alumnas, pero especialmente para aquéllos que tienen alguna discapacidad. Sin la estrecha colaboración de la familia no puede entenderse la educación de este alumnado. Continuar la labor de la escuela, extender los aprendizajes al ámbito de la vida diaria, lograr el máximo grado de autonomía personal y desenvolvimiento social y lograr la integración social y laboral de la persona con discapacidad, será sólo posible desde la colaboración estrecha entre los educadores y la familia.

Para que exista esa colaboración debe haber previamente un conocimiento mutuo. Facilitar el conocimiento de los medios y recursos del sistema para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales y, por ende, la cooperación entre la escuela y la familia es el propósito del presente documento.

Sebastián Sánchez Fernández

DIRECTOR GENERAL DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y SOLIDARIDAD

Q

admisión del alumnado

LA ESCOLARIZACIÓN

Una de las decisiones que más preocupa a la familia o a los tutores legales de un alumno o alumna con necesidades educativas especiales es la escolarización. En ese momento han de decidir si optan por un centro ordinario o por un centro con una oferta educativa especializada.

De la normativa que regula el proceso, se han seleccionado los aspectos más relevantes para facilitar a los padres y madres su comprensión y la elección más adecuada.

¿Cuáles son los pasos que se dan en el proceso de admisión?

La Orden de 16 de febrero de 1999, sobre escolarización y matriculación del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, y las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación y Ciencia, de 20 de marzo de 2001, sobre planificación de la escolarización en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios para el curso académico 2001-02, señalan los pasos a seguir:

1. Los Consejos Escolares de los centros hacen pública la rela-

Admisión del alumnado

ción de puestos escolares vacantes, incluyendo los destinados a atender al alumnado con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad física, psíquica o sensorial.

2. Las familias recogen las solicitudes en el centro donde desean escolarizar a su hijo o hija, teniendo en cuenta las vacantes que se ofrecen.
3. Los centros educativos envían los casos de alumnado con necesidades educativas especiales al Equipo de Orientación Educativa para que realice la evaluación psicopedagógica y emita el dictamen de escolarización. Es decir, el Equipo valora la situación del niño y decide en qué condiciones debe escolarizarse y qué atención educativa requiere.
4. En los centros docentes públicos, el Consejo Escolar estudia las solicitudes y adjudica los puestos escolares vacantes. Para ello, tiene en cuenta el dictamen del Equipo de Orientación Educativa y las condiciones de escolarización recomendadas y disponibles en el centro. En los centros privados concertados estas funciones corresponden a los titulares.
5. Si hubiese más solicitantes que puestos vacantes o las condicio-

nes del centro no son adecuadas para el caso, será el Delegado o Delegada Provincial quien resuelva.

¿Qué criterios se siguen para la escolarización en centros ordinarios?

A la hora de escolarizar al alumnado con necesidades educativas especiales en centros ordinarios han de adoptarse criterios flexibles. Cada caso debe ser considerado individualmente, ya que un mismo tipo de discapacidad puede requerir una respuesta educativa diferente, dependiendo de varios factores, entre otros: la capacidad adaptativa, la capacidad de comunicación, los conocimientos que tiene el alumno o alumna...

Como criterio general, serán escolarizados en centros ordinarios aquellos alumnos y alumnas cuyas necesidades educativas puedan ser atendidas en alguna de las modalidades de escolarización existentes en los centros ordinarios.

La escolarización en los centros específicos de educación especial está pensada para los alumnos y alumnas que no puedan ser atendidos debidamente en un centro ordinario, por requerir la aplicación de unas medidas educativas

específicas o de recursos humanos y técnicos no disponibles en los centros ordinarios.

Recomendaciones a las familias sobre el proceso de escolarización:

1. El plazo de presentación de solicitudes para los alumnos de nuevo ingreso en un centro será el comprendido entre el 1 y el 30 de abril de cada año. Posteriormente, tras la resolución del proceso de escolarización, habrán de formalizar la inscripción entre el 1 y el 8 de junio de cada año para los centros de educación infantil, primaria y educación especial, y entre el 1 y el 10 de julio de cada año para la educación secundaria.
2. Los alumnos y alumnas con discapacidad tienen un punto adicional a los que pudiera obtener según el baremo establecido en la Orden de escolarización del curso correspondiente, siempre que se acredite.
3. Es conveniente aportar, en el momento de la solicitud, toda la información y documentación relevante que posea la familia sobre la discapacidad y las necesidades educativas especiales del alumno o alumna. De este modo, se facilita el proceso de evaluación psicopedagógica y la correcta escolarización del alumnado.
4. Pueden solicitar plaza en los centros públicos y en los privados concertados, ya que, según lo establecido en la normativa que regula el proceso, en el Decreto 72/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, y en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes, éstos están obligados a escolarizar al alumnado con necesidades educativas especiales. Esta obligatoriedad está sujeta a la existencia de puestos escolares vacantes para este alumnado, de conformidad con la planificación de la Consejería de Educación y Ciencia.
5. Cuando una familia no esté de acuerdo con la decisión de escolarización puede recurrir, en primer lugar, al Consejo Escolar de Centro en el caso de los centros docentes públicos, o ante el titular en el caso de los

Admisión del alumnado

centros privados concertados. Y, posteriormente, puede reclamar ante el Delegado o la Delegada Provincial, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

¿Quién puede informar sobre el proceso de escolarización?

Para la aclaración de dudas sobre el proceso de escolarización o la normativa que lo regula pueden dirigirse a:

- Los Directores y Secretarios de los centros educativos donde solicitan la admisión.
- El Servicio de Inspección Educativa, telefónicamente o mediante entrevista personal, los días de atención al público en las Delegaciones Provinciales.
- Los Equipos de Orientación Educativa, cuando se trate de aspectos relacionados con la evaluación psicopedagógica o el dictamen de escolarización.

E

nseñanzas

Enseñanzas

¿Cómo están organizadas las enseñanzas para el alumnado con necesidades educativas especiales?

Los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad cursan las mismas enseñanzas que el resto del alumnado, al menos durante el período de escolaridad obligatoria.

El actual sistema educativo tiene por objetivo la atención de todos los alumnos y alumnas en las condiciones de mayor integración posible, pero sin olvidar que para determinados alumnos y alumnas la atención educativa de mayor calidad requiere unas condiciones especiales que no siempre están disponibles en los centros ordinarios.

¿Dónde se imparten las enseñanzas de Educación Infantil?

En esta etapa, se integra al alumnado en los grupos y centros ordinarios, siendo los objetivos los mismos que para el resto del alumnado: el desarrollo máximo de sus capacidades psicomotrices, cognitivas, comunicativas, afectivas y sociales.

Durante este período, los Equipos de Orientación Educativa realizan un seguimiento de los casos y orientan al profesorado

sobre la atención educativa que debe prestárseles.

Los maestros y maestras especialistas en educación especial o en audición y lenguaje atienden las necesidades educativas especiales en coordinación con los maestros y maestras de educación infantil.

Cuando el tipo y el grado de discapacidad o la presencia de diferentes discapacidades en un mismo alumno o alumna requieren una atención que no puede ser prestada en los centros ordinarios, es posible escolarizar al alumnado en un centro específico de educación especial, según lo recogido en el Real Decreto 696/1995, de ordenación de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales.

¿Cómo se organizan las enseñanzas durante el período de la escolaridad obligatoria?

Para el alumnado con necesidades educativas especiales existen dos grandes opciones, cuya elección depende del tipo de centro y modalidad educativa en el que sus necesidades educativas puedan ser satisfechas:

a) Las enseñanzas correspondientes a la educación primaria y a la educación secundaria obligatoria. Son cursadas por los

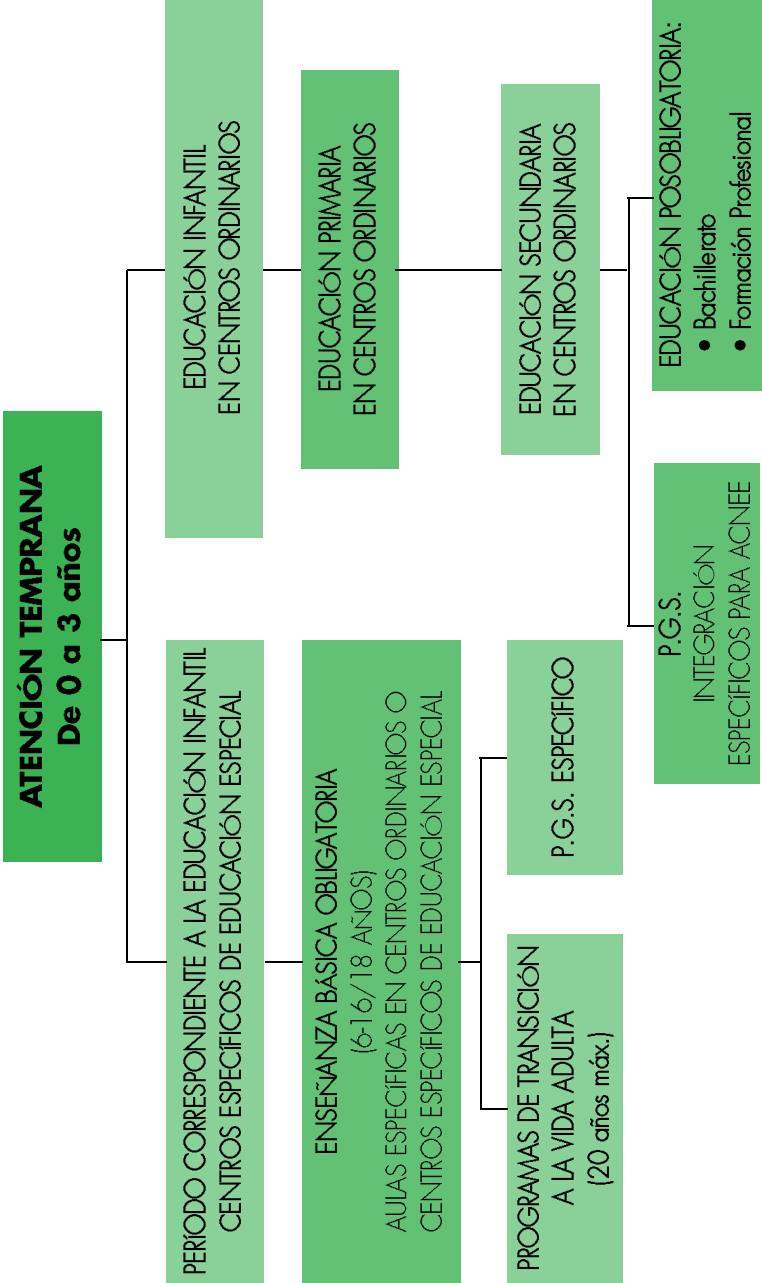
alumnos con necesidades educativas especiales que pueden integrarse en los grupos ordinarios y siguen el currículo general con la prestación de apoyos y medidas específicos.

b) La enseñanza básica de carácter obligatorio para el alumnado con necesidades educativas especiales más gravemente afectado. Se dirige al alumnado con necesidades educativas especiales extensas y permanentes, cuyas posibilidades de aprendizaje, comunicación y cognición, requieren una reordenación global del currículo de la educación infantil y de la educación primaria y una atención específica y especializada.

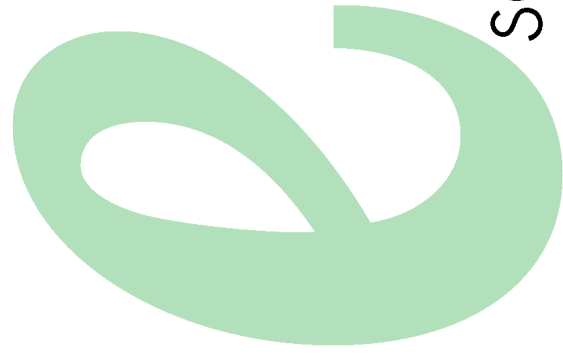
La escolarización se realiza en aulas o en centros específicos, y las enseñanzas se organizan en ámbitos de conocimiento y desarrollo, desde los 6 a los 16-18 años, en 10 cursos, prorrogables en dos.

Al terminar este período, según las posibilidades del alumnado, puede continuar en un programa de formación para la transición a la vida adulta y laboral o en un programa de garantía social específico. El primero está más enfocado a la adquisición de hábitos de autonomía personal y socialización. El segundo es un programa pensado para la iniciación profesional o para la inserción laboral.

ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS



Ordenación de las enseñanzas destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales, establecida en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.



scolarización

La escolarización en centros ordinarios

¿Cómo se organiza la atención educativa en los centros ordinarios?

Los alumnos y alumnas que siguen las enseñanzas en régimen de integración, cuando concluyen el período de permanencia en la etapa educativa anterior, promocionan a la etapa siguiente con las mismas atenciones y condiciones de escolarización.

Para la atención educativa de este alumnado, los colegios e institutos disponen de profesorado especializado en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, o ambas especialidades, según las discapacidades predominantes que atienda el centro), monitor de Educación Especial, además del Orientador del Equipo de Orientación Educativa o del Departamento de Orientación, psicólogos o pedagogos.

Los centros se dotan de recursos o se autorizan de acuerdo con la demanda de la zona educativa, para que cada una tenga los centros necesarios, siguiendo un criterio de sectorización. Se procura especializarlos en un tipo de discapacidad preferente para ofrecer una atención educativa de calidad, reuniendo los recursos humanos y técnicos necesarios.

Escolarización

La relación de institutos que en cada provincia están autorizados para la integración en Educación Secundaria se ha de consultar en

cada Delegación Provincial o en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia (www.cec.junta-andalucia.es).

Las modalidades de escolarización

¿Cuáles son las modalidades de escolarización para el alumnado con discapacidad?

Para adoptar la decisión sobre la modalidad de escolarización, los equipos de Orientación Educativa han de realizar la evaluación psicopedagógica del niño o la niña y posteriormente emitir el dictamen de escolarización.

En la evaluación psicopedagógica se recoge, analiza y valora la información sobre las capacidades personales del alumnos o alumnas, su interacción con el contexto escolar o familiar y su competencia curricular. Se realiza en cualquier momento de la escolarización, especialmente al inicio de la misma, para delimitar las necesidades educativas especiales y decidir las ayudas y apoyos necesarios.

El dictamen de escolarización es un informe fundamentado en la evaluación psicopedagógica en el que se determinan las necesidades educativas especiales, las ayudas, los apoyos y las adaptaciones del currículo y se propone la modalidad de escolarización más adecuada a las características y necesidades de cada alumno o alumna.

El alumnado con necesidades educativas especiales podrá ser escolarizado en un centro ordinario estas modalidades:

- A) En un grupo ordinario a tiempo completo.
- B) En un grupo ordinario con apoyo en períodos variables.
- C) En un aula de educación especial.

¿Qué es la escolarización en un grupo ordinario a tiempo completo?

Es la modalidad en la que se atiende al alumnado que puede seguir el desarrollo del currículo ordinario con ayudas técnicas necesarias o con aplicación de medidas de adaptación curricular o de refuerzo educativo.

El currículo que desarrolla este alumnado es el correspondiente al proyecto curricular y a la programación de aula del nivel de enseñanzas en el que se encuentra, con las medidas de adaptación curricular de menor significación y de apoyo que cada caso requiere.

En la educación de este alumnado interviene el equipo educativo correspondiente al grupo en el que está integrado y su tutor es el mismo del grupo.

Los equipos educativos organizan el apoyo educativo específico para este alumnado, a cargo del mismo profesorado que imparte las distintas áreas o materias curricula-

res, de los maestros y maestras especializados en Educación especial o en audición y lenguaje o por ambos de forma coordinada.

Para complementar la acción del equipo, se cuenta con la colaboración del Orientador u Orientadora del Equipo de Orientación Educativa o del Departamento de Orientación, según los casos, y del profesorado especializado del centro, en los términos establecidos en la normativa vigente y en las intervenciones previstas en la adaptación curricular elaborada para cada caso.

¿Qué es la escolarización en un grupo ordinario con apoyos en períodos variables?

Es la modalidad en la que se atiende al alumnado que, por razón de su discapacidad, requiere una atención personalizada específica y que puede participar en mayor o menor medida, según los casos, en las actividades de los grupos ordinarios. El grado de participación varía en función de las necesidades educativas que el alumnado presenta, de sus competencias curriculares, de las adaptaciones curriculares y de los medios personales y materiales que precisa.

El currículo que cursa este alumnado toma como referencia el pro-

yecto curricular y la programación de aula del grupo de referencia, adaptado con el grado de significación que cada uno de los casos requiera.

La atención educativa que se realiza en el aula ordinaria supone la planificación y desarrollo de actividades, comunes o adaptadas, con respecto a las planificadas con carácter general para el grupo. Estas actuaciones las realiza el profesorado que imparte las áreas en las que se integra el alumnado con necesidades educativas especiales.

La intervención sobre los aspectos más específicos de la adaptación curricular individualizada se realiza en el aula de apoyo, por parte del profesorado especialista en educación especial o en audición y lenguaje, en los términos establecidos en la normativa vigente y en dicha adaptación curricular.

La tutoría recae sobre el tutor o tutora del grupo de referencia.

¿Qué es la escolarización en un aula de educación especial?

Se atiende en esta modalidad al alumnado cuyas necesidades educativas especiales y grado de desfase curricular requieren un currículo adaptado significativamente y, en grado extremo, de los ámbitos o

de las áreas del currículo oficial.

La adaptación curricular tomará como referente el conjunto de capacidades enunciadas en los objetivos de la enseñanza básica, fomentando especialmente: el conocimiento de sí mismos, la adquisición de la autonomía personal, el conocimiento y participación en el medio físico y social, el desarrollo de la comunicación y el lenguaje.

También puede ser atendido en esta modalidad el alumnado con discapacidad psíquica que presenta trastornos del comportamiento, cuyas alteraciones dificultan el normal desarrollo de las actividades dentro del aula ordinaria.

Cuando sus características y posibilidades lo permitan, el alumnado estará integrado en grupos ordinarios, en aquellas áreas o materias en las que tenga mayores posibilidades de relacionarse con el resto del grupo o realizar actividades compartidas de tipo deportivo, artístico, complementarias o lúdico-recreativas.

La docencia directa, la atención educativa especializada y la tutoría de este alumnado recaerá sobre los maestros y maestras especializados en educación especial o en audición y lenguaje que atienden el aula específica de educación especial.

Coordinación entre los profesionales.

El tutor del alumno o alumna con necesidades educativas especiales tiene la responsabilidad de asegurar la coordinación entre el profesorado y demás profesionales que intervienen con el alumnado. Para mejorar la calidad de la atención educativa, es necesario que los profesionales participen coordi-

nadamente en las acciones y actividades dirigidas a este alumnado.

La necesidad de estar coordinados no se limita al profesorado. Es igualmente necesaria con otros profesionales: los intérpretes de lengua de signos, los miembros de los equipos específicos para el apoyo educativo de sordos, ciegos o motóricos, y los monitores de educación especial, etc.

La escolarización en centros específicos

¿Cuál es el papel de los centros específicos de educación especial?

Las necesidades educativas especiales que puede presentar un alumno o alumna con discapacidad varían desde las transitorias y poco relevantes a las más graves y permanentes. En estos casos, la escolarización puede realizarse en los centros de educación especial, si se aprecia, de forma razonada, que no pueden ser satisfechas adecuadamente en un centro ordinario.

¿Qué alumnado es atendido en los centros específicos?

Se escolarizan en centros específicos de educación especial los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a trastornos graves del desarrollo, retraso mental (severo o profundo) o afectados por plurideficiencias que requieran adaptaciones significativas y, en grado extremo, de las áreas del currículo.

¿Con qué profesionales cuentan los centros específicos?

La docencia y los tratamientos especializados que requiera este

alumnado son responsabilidad de los maestros y maestras especialistas en pedagogía terapéutica y en audición y lenguaje. Asimismo, los centros disponen de monitores de educación especial, psicólogos, pedagogos, fisioterapeutas y trabajadores sociales, según las características y necesidades del alumnado de cada centro.

¿Cuántos alumnos y alumnas se escolarizan por unidad?

La ratio profesor/alumno en las aulas y centros específicos de educación especial ha sido establecida en las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación y Ciencia para el curso 2001-02:

- Unidades para la atención de alumnos con discapacidad psíquica: 6-8.
- Unidades para la atención de alumnos con discapacidad sensorial: 6-8.
- Unidades para la atención de alumnos con discapacidad física/motórica: 8-10.
- Unidades para la atención de alumnos con autismo o trastornos psicóticos: 3-5.
- Unidades para la atención de alumnos con plurideficiencias: 4-6.
- Unidades que atienden alumnos con diferentes discapacidades:

5 alumnos o alumnas como máximo.

¿Qué enseñanzas se cursan en los centros específicos de educación especial?

Los centros específicos aplican un currículo muy diversificado para estos escolares, con el objetivo de desarrollar al máximo sus posibilidades y capacidades. Para cada alumno o alumna se prepara una adaptación curricular ajustada a su perfil.

Por otro lado, los centros específicos también intervienen en el proceso de integración sociolaboral, mediante el desarrollo de programas de garantía social específicos y programas de formación para la transición a la vida adulta y laboral.

Determinados centros específicos atienden a alumnos y alumnas con un mismo tipo de discapacidad. Ofrecen una respuesta singular en cuanto al tipo de equipamiento, especialización del profesorado y personal complementario. Estos centros atienden al alumnado en régimen ordinario o con servicio de residencia escolar, cuando proviene de localidades alejadas u otras provincias.

Su finalidad es preparar al alumnado para la integración en el

sistema ordinario lo antes posible, en cuanto la evolución del alumno o alumna y las características del centro de integración así lo aconsejen.

En Andalucía existen algunos centros de este tipo: el Centro de Recursos Educativos "Luis Braille" de la ONCE, para ciegos y deficientes visuales, en Sevilla; el Centro de Educación Especial

para Sordos "Rancho de los Colores", de Jerez de la Frontera, y el Centro privado concertado "Sagrada Familia", de Granada, ambos especializados en la educación de alumnado con discapacidad auditiva; y el Colegio Público de Educación Especial "Aben Basso", para alumnos con discapacidad motórica, en Sevilla.

O

tención educativa

¿Qué significa que un alumno o alumna tiene necesidades educativas especiales?

Un alumno o alumna tiene necesidades educativas especiales cuando tiene dificultades mayores que el resto de sus compañeros para acceder a los aprendizajes que le corresponden por su edad. Para compensar esas dificultades requiere determinadas ayudas especiales.

La consideración de que un alumno o alumna tiene necesidades educativas especiales tiene en cuenta, además de las dificultades de aprendizaje del alumnado, que el profesorado, individual y colectivamente, ha agotado todos los recursos ordinarios a su alcance para responder a ellas. Entonces, precisa una ayuda educativa especial, que se diferencia de la que se ofrece a la mayoría de los compañeros.

En la medida que la educación obligatoria es un derecho de todos los alumnos y alumnas, resulta obligado hacer todo lo posible para que aprendan y progresen y, por tanto, se trata de buscar y agotar las vías, métodos y medios de enseñanza que les permitan aprender y alcanzar los objetivos educativos.

¿Cuáles son las medidas curriculares que se pueden emplear para su atención?

Las medidas que se emplean abarcan desde ayudas concretas que necesita el alumnado en determinados momentos para superar alguna dificultad, hasta ayudas permanentes y continuas a lo largo de su escolarización.

Las ayudas son, por tanto, el refuerzo educativo, las adaptaciones curriculares o los programas de diversificación curricular.

¿Qué se entiende por refuerzo educativo?

Cuando las necesidades que presenta el alumno o alumna no pueden ser suficientemente atendidas con los medios educativos ordinarios, se necesita algún tipo de intervención "extra". Esta intervención es lo que se entiende por refuerzo educativo. Es decir, el conjunto de actividades educativas que complementan, consolidan o enriquecen la acción educativa ordinaria y principal.

¿Quién lo aplica?

Algunas de estas actividades las puede realizar el tutor o tutora en su grupo de clase, mientras que

otras pueden requerir la intervención de profesores más especializados: el profesor de apoyo para la educación especial y el profesor de audición y lenguaje.

¿En qué consiste el refuerzo educativo?

El refuerzo educativo que presta el tutor o tutora puede ser de distinta índole, según las necesidades de cada alumno o alumna. En algunos casos, la intervención se situará en la ayuda personalizada y específica para la adquisición de ciertos aprendizajes en los que el alumno presenta dificultades. Otras veces, el refuerzo va a consistir en la aplicación de métodos especializados que requieren técnicas y estrategias específicas.

Por último, con algunos alumnos y alumnas es necesario trabajar habilidades y destrezas básicas, que la mayoría del alumnado desarrolla mediante los procedimientos educativos convencionales, como son: la discriminación auditiva y visual, la formación de conceptos, la solución de problemas, el manejo de la memoria, el procesamiento de la información, que contribuyen al desarrollo de las capacidades generales de la educación básica.

¿Qué son las adaptaciones curriculares?

Son las modificaciones que se realizan en el currículo para compensar las dificultades de aprendizaje de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

Las adaptaciones curriculares son un continuo. En un extremo están los cambios habituales que el profesorado introduce en su enseñanza y, en el otro extremo, están las adaptaciones que se apartan significativamente del currículo. Es el caso del alumnado con dificultades de aprendizaje más permanentes y severas los cuales reciben una enseñanza que se diferencia notablemente de la que reciben sus compañeros de clase o edad.

Las modificaciones necesarias pueden afectar a los elementos de acceso al currículo, las ayudas técnicas o personales; o a los elementos del currículo: objetivos, contenidos, metodología y evaluación.

¿Qué son las adaptaciones de acceso al currículo?

Las adaptaciones de acceso al currículo son modificaciones en los espacios, provisión de recursos

materiales y el empleo de sistemas de comunicación que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

¿Qué elementos del currículo se modifican?

Las adaptaciones curriculares son las modificaciones que se realizan en objetivos, contenidos, metodología, actividades, criterios y procedimientos de evaluación para atender a las necesidades individuales.

Siguiendo la lógica del continuo, podemos hablar de adaptaciones curriculares poco significativas y adaptaciones curriculares significativas.

¿Cuándo se considera que la adaptación es poco significativa?

Cuando las decisiones no modifican sustancialmente la programación propuesta para el grupo-clase. En algunos casos, van a ser adaptaciones en la metodología que van a implicar una ayuda más individualizada del profesorado. En otros casos, van a suponer adaptaciones en los contenidos rescatando algunos trabajados anteriormente, o introduciendo cambios en la secuenciación o eli-

minando alguno que no se considere básico. A veces, hay que realizar adaptaciones en los procedimientos e instrumentos de la evaluación, como en el caso del alumnado con problemas de comunicación o en el caso de alumnos con dificultades.

¿Cuándo se considera que la adaptación es significativa?

Se considera una medida excepcional, ya que implica la selección de contenidos y los objetivos esenciales en las diferentes áreas que se consideran básicos para cada alumno o alumna. Por tanto, las adaptaciones curriculares tienen como resultado una enseñanza que se aparta muy significativamente de la que reciben otros alumnos de la misma edad.

En este sentido, es necesario que el proceso esté sujeto a un mayor control, sobre todo, en lo que respecta a la tarea de explicar y registrar las adaptaciones propuestas, especialmente con relación a los contenidos y objetivos a trabajar en las áreas curriculares en las que los alumnos muestran dificultades.

Por otro lado, también es necesario que el profesorado sea muy riguroso a la hora de la evaluación del alumnado y, además, que inter-

vengan especialistas (los Equipos de Orientación Educativa) para que ésta sea lo más completa posible. Ha de recoger diferentes aspectos y precisar cuáles son las necesidades del alumno o alumna y, por tanto, cuáles son las ayudas que han de facilitársele y cuáles, entonces, las adaptaciones más adecuadas.

¿Qué contiene el documento de adaptación curricular?

Cuando es necesario aplicar una adaptación curricular individualizada significativa, se elabora un documento escrito que contendrá los siguientes apartados:

- Datos personales y escolares del alumno o alumna.
- Informe o valoración de su competencia curricular.
- Delimitación de las necesidades educativas especiales.
- Determinación del currículo adaptado que seguirá.
- Mecanismos de seguimiento de la adaptación curricular.
- Especificación de los recursos necesarios (profesorado, materiales)

Las adaptaciones curriculares individualizadas significativas deben ser aprobadas y supervisadas por la Administración Educativa.

¿Qué papel tienen las familias en el proceso de elaboración de una adaptación curricular individualizada significativa ?

La familia del alumno o alumna al que se le va a aplicar una adaptación curricular individualizada recibirá información sobre la adaptación y podrá realizar las sugerencias que considere oportunas. En caso de desacuerdo podrá reclamar ante el Director del centro y, en caso de que persista, ante el servicio de Inspección Educativa que resolverá.

¿En qué consiste la diversificación curricular?

La diversificación curricular es una medida excepcional, dirigida al alumnado del segundo ciclo de la educación secundaria. Sólo debe aplicarse cuando se han agotado las medidas anteriores, si el alumno o alumna tiene dificultades generalizadas en la mayor parte de las áreas del currículo, y se prevé que sólo con la permanencia de uno o dos años más en el segundo ciclo, no alcanzará los objetivos establecidos en la etapa de educación secundaria.

Consiste en organizar las ense-

ñanzas de manera distinta a como lo están habitualmente, de forma que al alumnado se le presentan los contenidos nucleares de las áreas que configuran la educación secundaria (matemáticas, lengua y literatura, tecnología, biología etc.), en torno a dos grandes ámbitos de aprendizaje: el socio-lingüístico y el científico-tecnológico. Todo ello desde una perspectiva metodológica motivadora, globalizada y participativa.

Y después de la secundaria, ¿qué?

Una vez finalizado el período de la enseñanza obligatoria, se le proporciona a cada estudiante un Consejo Orientador sobre su futuro académico y profesional, en el que se le informa de las propuestas que en su caso se consideran adecuadas.

Si el alumno o alumna ha conseguido el título de Graduado en Educación Secundaria puede:

- Iniciar sus estudios en Bachillerato.
- Iniciar sus estudios en Formación Profesional.

Si el alumno o alumna no ha conseguido el Título en Educación Secundaria puede acceder a un Programa de Garantía Social.

Q

tención específica

El alumnado con retraso mental

Desarrollo cognitivo, autonomía personal y participación en la comunidad

El grupo más numeroso dentro del alumnado con discapacidad lo constituye el alumnado con retraso mental en sus diversos grados: leve, moderado, grave y profundo. De los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, en torno 60% presentan como discapacidad predominante el retraso mental. De ellos, el 63% tienen retraso mental leve, el 25% retraso mental moderado, el 7% retraso mental grave y el 5% retraso mental profundo.

Las perspectivas educativas y sociolaborales del colectivo son muy diversas y están condicionadas por el grado de retraso mental y por las deficiencias asociadas que presente cada alumno o alumna. Pero, sobre todo, van a depender de la capacidad de la escuela para ajustar la intervención educativa a las necesidades que este colectivo presente y del compromiso de la sociedad, en su conjunto, por la promoción e inserción laboral, real y efectiva de estos ciudadanos y ciudadanas.

Sus necesidades educativas especiales

La amplitud de las diferencias individuales dentro de este colectivo se manifiesta también en la diversidad de sus necesidades educativas especiales que, en mayor o menor grado, están presentes en cada alumno o alumna. Por lo general, presentan:

- Necesidad de mejorar el funcionamiento intelectual en las capacidades de atención, memoria, procesamiento de la información, control ejecutivo de la conducta y metacognición.
- Necesidad de alcanzar un desarrollo óptimo de las habilidades adaptativas: regulación de las conductas inadaptadas, comunicación, autocuidado, autonomía en el hogar y en la comunidad, intercambios sociales, autodirección, tiempo libre y trabajo.
- Necesidades derivadas de las dificultades de aprendizaje escolar: proceso de adquisición de la lectoescritura, los conceptos y procedimientos de las matemáticas, el procesamiento de la información en todas las áreas curriculares y la transferencia de lo aprendido a otras áreas del currículo y a las situaciones de la vida diaria.

La escolarización

Los alumnos y alumnas con retraso mental se escolarizan en los centros ordinarios con el apoyo especializado de los maestros y maestras de educación especial y de audición y lenguaje. Sólo se escolarizan en aulas y centros específicos de educación especial cuando sus necesidades educativas especiales permanentes están asociadas a condiciones personales de discapacidad que requieran, de acuerdo con la evaluación y el dictamen realizados por los equipos de orientación educativa, adaptaciones significativas y en grado extremo en las áreas del currículo oficial que les corresponda por su edad, y cuando se considere por ello que no sería posible su adaptación e integración social en un aula o en un centro escolar ordinario.

El mismo currículo con adaptaciones

Durante la escolaridad obligatoria, siguen el mismo currículo establecido para la etapa educativa que les corresponde cursar, realizando las adaptaciones curriculares necesarias y, en algunos casos,

tomando como referente las competencias curriculares del ciclo o la etapa anterior.

Estas adaptaciones, en las áreas curriculares que corresponda, han de contemplar, con carácter prioritario, los objetivos, contenidos y actividades que contribu-

yan al desarrollo cognitivo, del lenguaje y de la comunicación, así como de las destrezas psicomotoras, las habilidades sociales y de autonomía personal aspectos que por lo general tienen un desarrollo limitado en este alumnado.

El alumnado con discapacidad auditiva

El lenguaje como instrumento para la enseñanza y el aprendizaje

La discapacidad auditiva repercute directamente sobre el proceso de adquisición y desarrollo del lenguaje en los niños y niñas que la poseen. El impacto que la sordera tiene sobre este proceso varía según la edad de aparición, el tipo y el grado de sordera, la estimulación auditiva y del lenguaje recibida desde que se produce, el tipo de escolarización, las competencias cognitivas y el contexto sociocultural en el que crece la persona.

El alumnado con discapacidad auditiva

Desde una perspectiva educativa, se distinguen dos grandes grupos: los que presentan hipoacusia y los que tienen sordera profunda.

Los alumnos y las alumnas hipoacúsicos tienen mayores posibilidades de adquirir el lenguaje oral con apoyo protésico, entrenamiento en discriminación auditiva y apoyo logopédico.

Los alumnos y alumnas con sordera profunda, aun utilizando prótesis, carecen de audición funcio-

Atención específica

nal para la vida diaria y no pueden adquirir el lenguaje por vía auditiva. La visión se convierte, pues, en la vía más importante para conectar con el mundo y en su principal medio de comunicación. Por lo general, necesitan la lengua de signos para desarrollar el pensamiento y el lenguaje, y evitar los graves desfases cognitivos y comunicativos que, de no ser así, presentarían.

Cuando no tienen otras deficiencias asociadas, los niños sordos tienen una capacidad intelectual similar a los oyentes, aunque su desarrollo cognitivo puede verse limitado, en algunos casos, por sus dificultades lingüísticas. La regulación del comportamiento, los sentimientos de inseguridad y las dificultades en sus relaciones sociales, ocasionadas por el desconocimiento de las normas sociales, son también una consecuencia de las limitaciones en el lenguaje.

Sus necesidades educativas especiales

En mayor o menor medida, según los casos, las necesidades educativas de este alumnado pueden concretarse en las siguientes:

- Necesidad de adquirir temprana-

mente un sistema de comunicación, ya sea oral o signado, que permita el desarrollo de su capacidad de pensamiento.

- Necesidad de mayor información de lo que sucede en su entorno: normas, valores, actitudes...
- Necesidad de alcanzar un desarrollo emocional equilibrado y de construir su identidad y auto-concepto positivos.
- Necesidad de personalizar el proceso de enseñanza y de aprendizaje mediante las adaptaciones del currículo que sean precisas, el empleo de equipamiento técnico para el aprovechamiento de restos auditivos, el apoyo logopédico y curricular y, en su caso, la adquisición y el uso de la lengua de signos española.

Modalidades de escolarización

Este alumnado, por lo general, está escolarizado en centros ordinarios con el apoyo de maestros y maestras especialistas en audición y lenguaje. En Andalucía hay cuatro centros que escolarizan preferentemente alumnado con discapacidad auditiva. No obstante, la

oferta educativa es mayoritariamente integradora, dadas las grandes posibilidades que tienen para su integración social y académica, y la tendencia que en las últimas décadas ha caracterizado la demanda de los representantes legales de este alumnado.

Las experiencias de educación bilingüe en Andalucía

En los cinco últimos años, la Consejería de Educación y Ciencia ha complementado la oferta educativa para este alumnado con centros que, de modo sectorizado, ofrecen una opción bilingüe. En ellos, el aprendizaje de la lengua oral y de la lengua de signos se realiza de modo simultáneo: I.E.S. "La Ría" de Huelva. C.P. "Freinet" y C.P. "Rosa Relaño" de Almería.

En otros 23 institutos de educación secundaria, la Consejería de Educación y Ciencia en colaboración con la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS), viene desarrollando el programa de intérpretes de lengua de signos, por medio del cual los jóvenes con lenguaje oral limitado acceden a las enseñanzas de edu-

cación secundaria obligatoria y postobligatoria.

Una respuesta diferencial

La atención que requiere este alumnado ha de ser muy personalizada. Le corresponde al profesorado, una vez detectadas las necesidades, aplicar las adaptaciones curriculares que sean necesarias, partiendo de los siguientes datos: desarrollo personal, niveles de competencia curricular, estilo de aprendizaje y motivación para aprender.

La respuesta educativa para este alumnado ha de organizarse también en los distintos niveles de desarrollo curricular de su Centro donde esté escolarizado. La selección de objetivos y contenidos se reflejará tanto el proyecto curricular de centro como en la programación de aula. Los centros optarán por las modalidades comunicativas más adecuadas para cada caso y organizarán los apoyos y refuerzos necesarios para las atenciones especializadas: logopedia, intérpretes de lengua de signos, apoyo curricular, selección de materiales y recursos didácticos.

El alumnado con discapacidad visual

Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y Organización Nacional de Ciegos

Desde 1987, la Consejería de Educación y Ciencia y la Organización Nacional de Ciegos Españoles colaboran estrechamente en la atención del alumnado con discapacidad visual. En ese año se firma el primer acuerdo de colaboración y en virtud del mismo, se ponen en funcionamiento los Equipos de Apoyo Educativo a Ciegos y Deficientes Visuales, constituidos por maestros y maestras especialistas de ambas instituciones, que atienden de modo itinerante a este alumnado.

El acuerdo ha supuesto un impulso importante para la integración de los escolares con discapacidad visual en los centros ordinarios. Sólo unos ciento veinte alumnos y alumnas están escolarizados en el C.R.E. "Luis Braille", centro específico para la atención del alumnado con discapacidad visual. Cuando el alumnado presenta más deficiencias, además de la discapacidad visual, suele escolarizarse en centros específicos de educación especial.

El alumnado con discapacidad visual

Las dificultades visuales que presenta este amplio colectivo, varían desde la pérdida leve a la ceguera total. El impacto que el déficit visual tiene sobre el desarrollo depende del tipo y grado de discapacidad y se acrecienta o se compensa por factores tales como el momento de aparición, la estimulación general recibida, la presencia de otras deficiencias asociadas y las potencialidades del alumno o alumna.

Desde la perspectiva educativa conviene distinguir dos grandes grupos: el alumnado con baja visión y el alumnado con ceguera.

El primer grupo tiene restos visuales aprovechables con entrenamiento en discriminación visual y con el empleo de ayudas ópticas, iluminación especial y macrotipos (caracteres gráficos ampliados). Por lo general, pueden utilizar los materiales curriculares convencionales adaptados.

El segundo grupo lo constituyen los alumnos y alumnas con ceguera. Son los que presentan restos de visión que no son aprovechables ni funcionales e impiden la discriminación de formas gráficas, aunque en algunos casos puedan percibir los cambios de luminosidad. Necesitan

materiales curriculares específicos y la adquisición del código Braille para la adquisición de la lectura y la escritura. La autonomía personal, orientación, movilidad y desenvolvimiento en el medio físico y social son otros ámbitos en los que precisan ayudas y apoyos.

Adaptaciones del currículo

Se realizan con la finalidad de satisfacer las necesidades educativas especiales que, de modo general, pueden presentar:

- El desarrollo armónico equilibrado en los ámbitos cognitivo, psicomotor, afectivo y social.
- La estimulación y aprovechamiento de la visión residual.
- La adquisición del código Braille como sistema alternativo para la lectoescritura.
- La estimulación de otros sentidos para la percepción y obtención de información: tacto, oído, olfato y gusto.

Es preciso personalizar su proceso de enseñanza y de aprendizaje aplicando adaptaciones curriculares, medios didácticos y recursos técnicos que les permitan acceder al currículo. El alumnado con ceguera, fundamentalmente, se apoya en la percepción háptica (táctil), la audición y la tecnología Braille.

El alumnado con discapacidad motora

Capacidades básicas para el desarrollo personal y social

El alumnado con discapacidad motora se enfrenta a los siguientes retos: alcanzar la máxima movilidad en su entorno, obtener el mayor desenvolvimiento en su comunidad y conseguir la mayor capacidad de comunicación. Es un colectivo marcado por la heterogeneidad y que, en mayor o menor medida, tiene como prioridad, dentro de su proceso formativo, lograr un desarrollo psicomotor que le permita moverse lo más autónomamente posible, actuar sobre el entorno y comunicarse con los demás.

Diferencias individuales

El alumnado con discapacidad motórica representa un 10% del alumnado con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad. De ellos un 50% se debe a parálisis cerebral, un 12% a la malformación denominada espina bífida y el 38% restante lo forman un conjunto cuyas dificultades motoras se deben a muy diversas causas, entre las que destacan las distrofias musculares y una gran

diversidad de síndromes con una baja prevalencia.

En mayor o menor medida, presentan una disarmonía en el desarrollo evolutivo, más acusada en la medida en que mayor es la afectación motora, sensorial o cognitiva; una limitación para la comunicación vocal, necesitando en ocasiones el empleo de sistemas de comunicación no vocal; y un potencial cognitivo diferente, que oscila desde la inteligencia conservada al retraso mental en sus diversos grados. En algunos casos, hablamos de alumnos y alumnas con plurideficiencias, es decir, sus necesidades educativas tienen su origen en deficiencias de distinto tipo físico, sensorial o psíquico.

Sus necesidades educativas especiales

La heterogeneidad antes mencionada se expresa en una gran diversidad de necesidades. Según el tipo y el grado de deficiencias se presentan de forma más acusada:

- Necesidad de adquirir, desarrollar y utilizar el lenguaje oral y escrito, comprensivo y expresivo. En los casos de alumnos y alumnas no vocales, se realiza a

través de sistemas de comunicación alternativa o aumentativa.

- Necesidad de desarrollar las capacidades perceptivas, sensoriomotoras y cognitivas que permitan la interacción con el medio, la movilidad y las destrezas motoras funcionales para actuar sobre su contexto próximo.
- Necesidad de adquirir el repertorio conductual y de habilidades sociales que hagan posible el control y la regulación conductual autónomas y la interacción con los iguales y con los adultos.
- Necesidad de recibir una atención educativa personalizada mediante adaptaciones de acceso al currículo, adaptaciones en los elementos curriculares y atenciones especializadas para el desarrollo de las capacidades, destrezas y habilidades que facilitan el desarrollo personal, educativo y social.

La escolarización

Los alumnos y alumnas con discapacidad motora se escolarizan, en su mayor parte, en centros ordinarios y en régimen de integración, con el apoyo especializado

Atención específica

de los maestros y maestras de educación especial y de audición y lenguaje. En los casos del alumnado más gravemente afectado, la escolarización se puede realizar en aulas y centros específicos de educación especial.

Acceso al currículo

Asistir al centro educativo y desenvolverse en él supone la eliminación de barreras arquitectónicas, la utilización de medios para el desplazamiento (sillas, andadores, elevadores...) adaptaciones para la manipulación de los útiles escolares y de los materiales curriculares, ayudas técnicas para el control postural y la adaptación del puesto de estudio (pupitres adaptados, atriles, férulas de torso, ordenadores personales adaptados, máquinas de escribir eléctricas...).

Durante la escolaridad obligatoria, siguen el mismo currículo

establecido para la etapa educativa que les corresponde cursar, realizando las adaptaciones curriculares necesarias. Tales adaptaciones se realizan con la finalidad, según cada caso, de priorizar el desarrollo afectivo y social, la capacidad de explorar e investigar sobre el medio, adquirir la información cultural y social básica (Área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural); favorecer el desarrollo psicomotor (Educación Física y Educación Artística) y del lenguaje (Área de Lengua Castellana y Literatura) y desarrollar la capacidad de simbolización, representación y resolución de problemas (Área de Matemáticas).

Junto con los casos de discapacidad visual y auditiva, el alumnado con discapacidad motórica tiene unas perspectivas educativas muy importantes. Un número cada vez mayor de ellos alcanza estudios medios y superiores.

El alumnado con autismo

Favorer el contacto con los demás

El autismo es un trastorno profundo del desarrollo que se manifiesta como una incapacidad para relacionarse con normalidad con las personas y las situaciones. Los niños y niñas con autismo no constituyen un bloque homogéneo de población, se presentan en ellos diferencias individuales dependiendo del nivel intelectual, las condiciones del entorno familiar, la presencia o no de otras discapacidades y la respuesta educativa y de estimulación que se le ha venido prestando.

¿Quiénes son?

Los rasgos que los caracterizan son los que siguen a continuación:

- Incapacidad, cualitativamente diferente, en la interacción social y en la comunicación.
- Retraso y alteraciones en el uso del habla, la comunicación y el lenguaje.
- Insistencia en mantener un ambiente sin cambios.
- Retraso mental asociado, en un alto porcentaje.
- Alteraciones en el ritmo de desarrollo.

Atención específica

- Respuestas anormales a estímulos visuales.
- Desarrollo de patrones estereotipados.

Estas pautas de comportamiento no se desarrollan igual ni tienen la misma significación en las distintas fases de la vida de estas personas.

¿Cuáles son sus necesidades educativas?

Sus necesidades pueden calificarse de extensas y permanentes. Se derivan de las alteraciones en la comunicación y el lenguaje (ecolalia, retraso en la adquisición del habla, dificultades de comprensión... por lo tanto, necesita mejorar su desempeño lingüístico y comunicativo), en el ámbito cognitivo (suele haber un alto porcentaje de retraso mental, luego se necesita estimular y mejorar sus competencias cognitivas), en la percepción (utilizada, no para conocer el medio sino para defenderse de él, parecen huir de los estímulos y no toleran la innovación...), en el ámbito motor (autolesiones, aleteo reiterativo de brazos y manos, hiperactividad, estereotipias...) y en la regulación de la conducta. (Esta es una de las necesidades de

primer orden, se necesita fomentar el desarrollo de habilidades sociales y de comunicación e interacción con los iguales y los adultos.)

¿Cómo ha de ser la respuesta educativa?

Es necesario adaptar los objetivos y contenidos del currículo para promover un desarrollo cognitivo y social, procurar la reducción de la rigidez y de las estereotipias, eliminar las conductas inadaptadas y favorecer la disminución del estrés familiar.

La actividad escolar ha de estar rigurosamente planificada, ya que los autistas requieren ambientes muy estructurados.

La respuesta educativa ha de tener en cuenta los siguientes pasos:

- Detección
En este proceso intervienen distintos profesionales para determinar cuál es el síndrome, sus habilidades, competencias y necesidades.
- Escolarización
Los profesionales de la educación, previa evaluación psicopedagógica, dictaminan cuál es la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.

Dentro de las distintas posibilidades de escolarización, las aulas estables en centros ordinarios son, probablemente, una de las opciones más normalizadoras que permiten la atención individualizada y específica que este alumnado requiere.

- Adaptación del currículo

El profesorado evalúa las competencias curriculares del niño o niña autista y determina, basán-

dose en el currículo, cuáles son las adaptaciones en los objetivos y contenidos y las opciones metodológicas más adecuadas.

- Intervención especializada:

Se necesita la atención coordinada de diferentes profesionales, tanto en el ámbito educativo como en el de la salud: logopeda, psicólogo o pedagogo, fisioterapeuta, neurólogo y psiquiatra.

El alumnado con sobredotación intelectual

¿Necesitan también una atención educativa personalizada?

Hasta hace poco ha existido cierto desconocimiento sobre el alumnado con sobredotación intelectual. Algunos profesionales pensaron que, precisamente por estar “especialmente dotados”, no necesitaban nada de la escuela, que ya lo tenían todo. Este presupuesto es erróneo, hemos de considerarlos alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, ya que plantean necesidades educativas específicas diferentes a las que tiene el alumnado ordinario. Pasamos a describir sus características:

¿Quiénes son?

Se trata de alumnos y alumnas con una capacidad intelectual superior a la media, alto nivel de creatividad y alto grado de dedicación a las tareas.

Existe mucha variedad dentro de este colectivo pero podríamos decir que, en general, se caracterizan por su motivación y voluntad, originalidad y perseverancia. Son observadores, abiertos y muy sensibles.

¿Cómo podemos identificarlos?

A través de determinadas pruebas (tests de inteligencia, rendimiento y creatividad), la observación de su conducta y el análisis del rendimiento, que han de ser realizadas por orientadores y por el profesorado que los atiende habitualmente.

¿Cuáles son sus necesidades educativas?

Poseen necesidades intelectuales, sociales, psicológicas y emocionales que van a depender de cada alumno o alumna, de su edad y del momento evolutivo en el que se encuentren.

Si estas necesidades no son atendidas pueden interferir gravemente en su evolución educativa hasta el punto de que algunos pasen a engrosar las listas de fracaso escolar.

¿Cómo ha de ser la respuesta educativa?

La atención que requiere este alumnado ha de ser muy personalizada. Le corresponde al profesorado, una vez detectadas las nece-

sidades, aplicar alguna de las siguientes medidas:

- El enriquecimiento curricular, que trata de personalizar la enseñanza suministrando actividades enriquecedoras que ajustan así el programa a las necesidades del alumno o alumna.
- La adaptación curricular, especialmente en los casos en los que se procede a la aceleración, garantizándose así que el alumnado desarrolla en un grado óptimo el currículo del ciclo en el que realiza la flexibilización.
- La aceleración, que consiste en la flexibilización del período de escolarización, acortando en un curso la duración de un ciclo, por lo cual el alumno puede realizar un curso más avanzado al correspondiente por su edad. La normativa actual permite comenzar la educación primaria con 5 años o acortar su duración en un curso. En educación secundaria también se puede realizar un ciclo en un solo curso. No todos los alumnos y alumnas con sobredotación necesitan esta medida.
- El agrupamiento del alumnado es otra medida que facilita la atención por parte del profes-

Atención específica

rado, formando grupos en diferentes momentos del horario lectivo o participando en actividades organizadas para otros grupos distintos a su grupo de referencia.

En la actualidad, los servicios de orientación de la Consejería de Educación y Ciencia han valorado como sobredotados intelectualmente a 408 alumnos y alumnas en los centros educativos de nuestra Comunidad. La cifra ha aumentado en 161 alumnos y alumnas, con respecto a los casos detectados el curso pasado, debido al

“Plan de Detección y Seguimiento del Alumnado con Sobredotación Intelectual” puesto en marcha durante el presente curso escolar por la Consejería de Educación y Ciencia.

Para saber más...

“Guía para la Atención Educativa a los Alumnos y Alumnas con Sobredotación Intelectual” en <http://www.cec.junta-andalucia.esdgoes/Scripts/Material.es.IDC>

P

rogramas
de garantía social

Los programas de garantía social como medida específica de compensación

¿Qué es un Programa de Garantía Social?

Un Programa de Garantía Social es un curso para jóvenes que no han obtenido el título de Graduado en Enseñanza Secundaria.

Tiene una doble vertiente: formación general y formación elemental para una ocupación laboral.

¿Quién puede realizarlo?

Va dirigido al alumnado que se encuentre en la franja de edad comprendida entre los 16 y los 20 años, y que, por no haber alcanzado los objetivos de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, no haya obtenido el título de Graduado en Enseñanza Obligatoria, lo que les va a impedir continuar estudios de Bachillerato o de Formación Profesional.

También podrá cursarlo aquel alumnado que, por circunstancias especiales de índole diversa, se encuentre sin escolarizar, siempre que cumpla el requisito de edad.

¿Dónde se puede cursar un Programa de Garantía Social?

En general, en centros públicos de educación secundaria o en cen-

Programas de garantía social

tros específicos de educación especial, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. De estos centros encontrará un listado completo con direcciones y teléfonos de contacto, así como los diferentes perfiles ocupacionales que se imparten en cada uno de ellos. En la página web de la Consejería de Educación y Ciencia.

También existen centros concertados y privados que imparten este tipo de programas, así como ayuntamientos y asociaciones sin ánimo de lucro que colaboran con la Consejería de Educación desarrollando Programas de Garantía Social. Para mayor información, pueden dirigirse a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

¿Qué NO es un Programa de Garantía Social?

Los Programas de Garantía Social son una opción final que ofrece el sistema educativo a los alumnos que, por diversas circunstancias, no han podido obtener el título de Graduado en Enseñanza Secundaria.

No son, ni deben ser, en ningún caso, una manera de desviar a los alumnos que no obtienen buenos

resultados académicos hacia opciones profesionalizadoras. Es necesario, por tanto que, previamente a cursar un Programa de Garantía Social, un alumno complete su escolarización obligatoria, incluyendo la aplicación de todas las medidas disponibles para que el alumno pueda obtener el título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria y de esta forma pueda continuar, si lo desea, sus estudios.

¿Cuál es la duración de los Programas de Garantía Social?

Su duración es variable, entre uno y dos cursos académicos para los Programas de Garantía Social que se imparten en los centros docentes, y de un año para los que se realizan en ayuntamientos y asociaciones sin ánimo de lucro.

Para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que así lo requieran para el logro de los objetivos educativos previstos, se ampliará a un curso académico más.

¿Cuáles son los objetivos de los Programas de Garantía Social?

Por un lado, los Programas de

Garantía Social pretenden ofrecer una formación básica que permita a los alumnos proseguir sus estudios de Formación Profesional, mediante una prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio, en la que se tendrá en cuenta haber cursado el Programa si está relacionado con la familia profesional elegida.

Por otro lado, dotar a los alumnos de una cualificación profesional básica que pueda facilitarles su incorporación al mundo laboral.

¿Cuáles son los contenidos que se imparten en los Programas de Garantía Social?

Los Programas de Garantía Social atienden dos ámbitos complementarios de la formación del alumnado, en consonancia con los objetivos propuestos:

- Un ámbito general, para mejorar la formación básica del alumno, esencial para una buena cualificación profesional.
- Un ámbito profesionalizador, referido a los diferentes perfiles ocupacionales. Esta formación puede incluir períodos de prácticas en empresas relacionadas con el perfil del programa.

¿Qué certificación se obtiene al terminar un Programa de Garantía Social?

Al finalizar un Programa de Garantía Social, se expide al alumno una certificación de haber cursado el mismo, indicándose en ella el grado de aprovechamiento.

¿Cómo se puede solicitar un Programa de Garantía Social?

Del 1 al 30 de Abril de cada año, se puede solicitar la admisión en un Programa de Garantía Social en los centros docentes de la Consejería de Educación y Ciencia, para el curso siguiente. Es importante asesorarse en el propio centro, a través del profesor tutor o del Departamento de Orientación, de todo lo referente al programa que se quiera solicitar.

¿Dónde se puede obtener información sobre los Programas de Garantía Social?

En primer lugar, a través del profesor tutor o del Departamento de Orientación de un centro educativo.

Programas de garantía social

En segundo lugar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y

Ciencia, cuya relación telefónica se incluye en esta guía.

Q

yudas

Ayudas para el alumnado con necesidades educativas especiales

¿Cuáles son las Administraciones públicas que tienen la competencia?

Las ayudas públicas de carácter individual para sufragar los gastos que origina la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales son competencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Desde las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se tramitan las solicitudes de ayudas individuales al estudio que cada año en el mes de junio convoca el Ministerio.

¿Qué cubren estas ayudas?

- a) Ayudas individuales directas para las enseñanzas de educación especial:
 - Para la enseñanza.
 - Para transporte escolar.
 - Para residencia escolar.
 - Transporte para traslado de fin de semana en centros de educación especial.
 - Transporte urbano.
 - Reeducación pedagógica y del lenguaje.
- b) Subsidios de Educación Especial para familias numero-

sas con hijos con discapacidad o incapacitados para el trabajo.

Se conceden únicamente bajo el concepto de transporte y comedor.

¿Dónde se tramitan las solicitudes?

En los centros donde el solicitante esté escolarizado y en los Negociados de Becas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia. Igualmente, a través de las oficinas de Correos, según lo establecido en la Ley que regula el Procedimiento Administrativo.

Plazo de solicitud, requisitos y documentación necesarios.

El plazo de solicitud suele extenderse hasta el 30 de septiembre de cada año. Los requisitos y la documentación se establecen en la convocatoria anual.

Ayudas económicas para la adquisición de libros y material curricular.

A través de la convocatoria anual que realiza el Ministerio de

Educación, Cultura y Deportes, los representantes legales de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales pueden solicitar ayudas económicas para sufragar los gastos de adquisición de libros y materiales curriculares. La ayuda no cubre la totalidad de los gastos, pero sí una buena parte.

Se solicita en los centros educativos, por medio de los cuales se difunde la convocatoria y se distribuyen los impresos de solicitud.

Los requisitos y la documentación que debe aportarse se recogen en la convocatoria de cada año, que suele aparecer en el mes de junio.

Los alumnos con necesidades educativas especiales y el uso de los servicios de comedor y transporte escolar.

Los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales acceden a estos servicios como el resto del alumnado. No obstante, se les considera especialmente en el baremo de ayudas para el servicio de comedor.

El servicio de comedor escolar está regulado por el Decreto 192/1997, de 29 de julio, publi-

cado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 92, de 9 de agosto de 1997. La organización y el funcionamiento de los mismos está regulada en la Orden de 11 de agosto de 1997.

El objeto del servicio escolar de transporte es facilitar el desplazamiento del alumnado desde su localidad de residencia al centro escolar propuesto por la Administración Educativa. Dicho servicio es gratuito para alumnos de Primaria y Secundaria Obligatoria residentes en núcleos de población dispersa o que no dispongan de centro escolar.

Establece la normativa que los vehículos han de disponer de las adaptaciones necesarias para el acceso de este alumnado y el apoyo de un monitor de transporte tanto para la entrada como para la salida en el autobús como durante el trayecto del viaje.

La organización y gestión del servicio de transporte escolar y de estudiantes están reguladas en la Orden de 25 de marzo de 1997 de las Consejerías de Obras Públicas y Transporte y de Educación y Ciencia. Esta Orden se complementa con las Instrucciones que dicta la Dirección General Orientación Educativa y Solidaridad, cada curso escolar.

Por otro lado, el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, regula las condiciones de seguridad que debe reunir el transporte escolar y de menores.

Las normas citadas pueden consultarse en los boletines oficiales correspondientes, en los centros educativos con servicio de comedor, en la Delegaciones Provinciales, o en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia en el apartado dedicado a la normativa.

¿Existen otras ayudas para el alumnado con discapacidad?

La Consejería de Asuntos Sociales convoca anualmente, en torno al mes de enero, prestaciones económicas para la atención de necesidades específicas, de carácter no periódico, y sujetas a las disponibilidades presupuestarias.

Las solicitudes se tramitan en las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales.

Las ayudas se dirigen a la rehabilitación, la estimulación precoz y la recuperación médico-funcional. Los requisitos establecen que no se ha de superar determinados nive-

Ayudas

les de renta, que se especifican en cada convocatoria. Estas ayudas son:

a) Ayudas de rehabilitación.

Las ayudas de rehabilitación tienen por objeto contribuir a sufragar los gastos de tratamiento cuando la persona con discapacidad no pueda ser atendida en centros propios, subvencionados o concertados por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales o en otros organismos públicos en régimen de gratuidad.

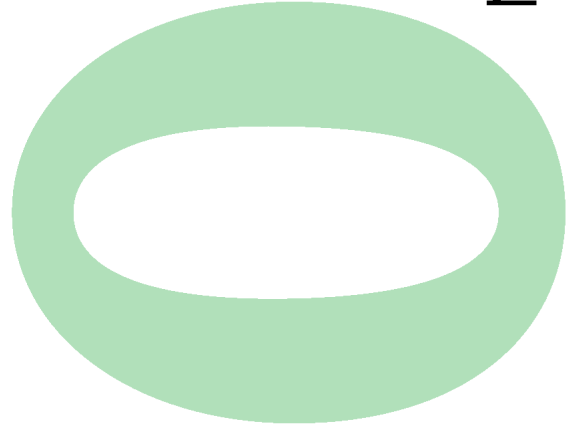
b) Ayudas para estimulación precoz.

Las ayudas para estimulación precoz se destinan a evitar los procesos degenerativos y potenciar el desarrollo de las

capacidades físicas, psíquicas o sensoriales de los niños de 0 a 4 años con discapacidad reconocida como minusvalía o posible minusvalía.

c) Ayudas para recuperación médico-funcional:

Las ayudas para la recuperación médico-funcional se destinan a la aplicación de terapias adecuadas para conseguir la rehabilitación física, psíquica o sensorial de las personas con discapacidad reconocida como minusvalía o posible minusvalía, potenciando los recursos residuales mediante todas o algunas de las técnicas de fisioterapia, psicomotricidad o terapia del lenguaje.



orientación

Orientación

¿Qué son los servicios de Orientación Educativa?

Son los recursos específicos del sistema educativo destinados a la orientación educativa y profesional. Están constituidos por los Equipos de Orientación Educativa (EOEs) y por los Departamentos de Orientación. Con relación al alumnado, ambos desempeñan unas funciones generales destinadas a la atención y apoyo de los procesos de enseñanza –aprendizaje y orientación–, desarrollo de la población escolar en general y, muy particularmente, de la población escolar que presenta necesidades educativas especiales.

Los equipos de orientación educativa

Los Equipos de Orientación Educativa están formados por diversos profesionales de la psicología, la pedagogía, la medicina, la logopedia, la enseñanza y el ámbito del trabajo social, que desarrollan sus funciones y tareas en los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación de las Personas Adultas

y Residencias Escolares, que integran una zona educativa.

Su trabajo se distingue por el carácter interdisciplinar y especializado de sus intervenciones, por sus funciones de apoyo y complemento a las actividades educativas desarrolladas por los mismos centros, y por su contribución a la dinamización pedagógica y a la innovación educativa. Sus actuaciones las llevan a cabo mediante el desarrollo de programas de intervención dirigidos al profesorado, al alumnado y a las familias.

¿Qué funciones desempeñan en relación con el alumnado con necesidades educativas especiales?

En relación con la población escolar que presenta necesidades educativas especiales, a los Equipos de Orientación Educativa les corresponde, entre otras funciones, la realización de la evaluación psicopedagógica, de la cual derivan las orientaciones necesarias que permitan el ajuste de la respuesta educativa del centro a las necesidades educativas de las personas objeto de estudio.

También, les corresponde orientar la elaboración y aplicación de

las medidas de adaptación curricular y realizar su seguimiento y la evolución. Del mismo modo, elaboran el dictamen de escolarización para aquellos casos que lo necesiten, indicando la modalidad y las condiciones de escolarización más adecuadas.

¿Cuántos equipos y profesionales existen?

En Andalucía existen 144 Equipos de Orientación Educativa, de los que 136 son equipos de zona y 8 son Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional, con sedes dependientes de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia. Funcionan 5 equipos específicos, para la atención educativa del alumnado con discapacidad motórica, 3 equipos para la atención educativa del alumnado con discapacidad auditiva y 10 equipos para la atención educativa del alumnado con discapacidad visual.

Para el apoyo a la educación integrada del alumnado con ceguera o deficiencia visual, la Consejería de Educación y Ciencia tiene suscrito un convenio

con la ONCE, en virtud del cual funcionan los 10 equipos citados en el párrafo anterior. Todos ellos están constituidos por profesionales de ambas instituciones. La Consejería de Educación y Ciencia aporta 61 profesionales (49 maestros y 12 profesores de ESO).

Los profesionales que, en la actualidad, integran los Equipos de Orientación Educativa son pedagogos, psicólogos, médicos, logopedas, maestros, con funciones de compensación educativa, y trabajadores sociales.

Las direcciones de estos equipos pueden consultarse al final de esta guía.

Los departamentos de orientación de los institutos de educación secundaria

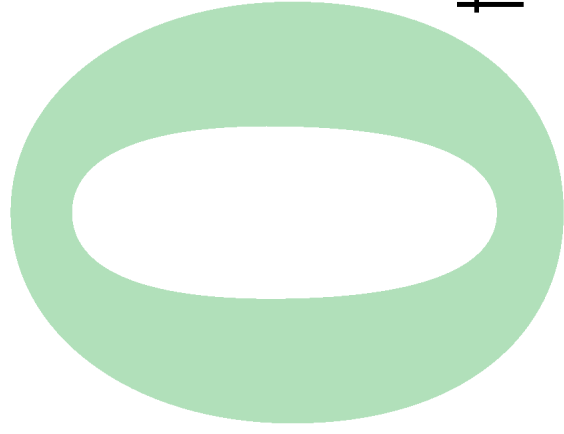
Son los recursos internos de orientación de los Institutos de Educación Secundaria, integrados por un psicólogo o un pedagogo y, según las características del cen-

tro, por un especialista en audición y lenguaje o un especialista en pedagogía terapéutica.

El total de Departamentos de Orientación Educativa en la ESO asciende a 804.

¿Cuáles son sus funciones con respecto al alumnado con necesidades educativas especiales?

Los Departamentos de Orientación colaboran con los Departamentos didácticos en la prevención y detección temprana de los problemas de aprendizaje, en la elaboración de la programación y en la realización de las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que las precise. De igual modo, hacen la evaluación psicológica y pedagógica previa a la toma de decisiones educativas y participan en la elaboración del consejo orientador sobre el futuro académico y profesional de los alumnos y alumnas que concluyen su escolarización en el centro.



tras atenciones
especializadas

Los intérpretes de lengua de signos española en el sistema educativo

Desde el curso 1995-96, la Consejería de Educación y Ciencia y la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS) vienen desarrollando, en virtud de un acuerdo de colaboración, una experiencia educativa mediante la cual alumnos y alumnas sordos utilizan los servicios de interpretación de Lengua de Signos en las sesiones de clase. La función del intérprete no es docente, su tarea consiste en facilitar la comunicación y la traducción de las explicaciones del profesorado, la interpretación de gráficas y de otros materiales complejos.

Esta medida está especialmente dirigida al alumnado con grandes limitaciones en el empleo del lenguaje oral, que se comunica fundamentalmente a través de la Lengua de Signos y cuya familia y él mismo han solicitado expresamente el recurso.

La relación de centros que, al amparo del acuerdo de colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia, disponen de intérprete de lengua de signos se incluye al final de esta guía.

La atención educativa al alumnado con problemas de salud

Los alumnos y alumnas que por razón de enfermedad o convalecencia de larga duración, requieren atención educativa en centros hospitalarios o en sus domicilios, por tratarse de enfermedades crónicas que impiden su asistencia al centro educativo, reciben atención por medio de dos tipos de actuaciones diferenciadas:

1. El Programa de Educadores y Educadoras en Centros Sanitarios (Aulas Hospitalarias) que atiende a los niños y niñas hospitalizados por períodos de media y larga duración, en la red de hospitales del Servicio Andaluz de Salud.
2. El Programa de Atención Educativa Domiciliaria en el que intervienen profesores itinerantes en coordinación con el profesorado de los centros educativos de referencia.

¿En qué consiste el Programa de Aulas Hospitalarias?

El Programa de Educadores y Educadoras en Centros Sanitarios,

más conocido como el programa de aulas hospitalarias, se lleva a cabo en los centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud. Los profesores y profesoras de estas aulas, con dependencia orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, se encuentran adscritos al Equipo de Orientación Educativa de la zona donde está ubicado el hospital y trabajan en coordinación con los responsables provinciales del Área de Solidaridad y Compensación Educativa.

En el curso 2001-02 funcionan 34 unidades hospitalarias para la atención del alumnado con enfermedades que requieren hospitalización durante el período de escolarización obligatoria, en las cuales atiende a una media diaria de 347 escolares hospitalizados.

Este programa está en funcionamiento desde mayo de 1988, mediante un compromiso institucional entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia.

El programa de atención educativa domiciliaria

El Programa de Atención Educativa Domiciliaria se inició en el año 1995. Desde el año 1999, se desarrolla mediante un conve-

nio de colaboración entre la Consejería de Educación Ciencia y la fundación "Save The Children" (antes Fundación Cooperación y Educación FUNCOE).

La Consejería de Educación y Ciencia ha renovado, con fecha 23 de marzo de 2001, el convenio de colaboración con "Save The Children", con el objetivo de impulsar, conjuntamente, el programa de atención domiciliaria a niños y niñas enfermos de larga duración, para darles continuidad a su proceso de aprendizaje.

La atención domiciliaria se realiza en coordinación con el maestro o maestra tutor del centro de referencia, donde el alumnado está matriculado, para facilitar la integración posterior o la escolarización parcial (durante los períodos en los que el alumnado pueda asistir) y la organización de las enseñanzas con el referente del currículo ordinario y su grupo de referencia.

El objetivo del programa es normalizar y mejorar su calidad de

vida durante períodos de tiempo más o menos largos que pueden provocar retrasos en la adquisición de conocimientos, destrezas y habilidades, baja autoestima y fracaso escolar.

Corresponde a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia la determinación de las circunstancias que concurren en los escolares afectados por enfermedades que originan su permanencia en sus domicilios, así como autorizar que sean atendidos por los profesionales de "Save the Children".

Los centros escolares son los encargados de comunicar a la Delegación Provincial los casos que se vayan presentando y los Equipos de Orientación Educativa valorarán e informarán respecto de cada escolar que solicite la atención educativa domiciliaria; a lo cual se unirá el correspondiente diagnóstico clínico.

El pasado curso escolar 2000-01 fueron atendidos en sus hogares alrededor de 105 escolares.



a Agencia europea para
el desarrollo de las
necesidades educativas especiales

La Agencia Europea para el desarrollo de las necesidades educativas especiales

La agencia europea de la educación especial

En el mes de noviembre de 1999, Andalucía se incorporó a la Agencia Europea para el Desarrollo en Necesidades Educativas Especiales. La participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía se canaliza a través de la Consejería de Educación y Ciencia. La finalidad de esta actuación es contribuir al logro de los objetivos establecidos en la Ley 9/1999, de Solidaridad en la Educación, especialmente la mejora de la calidad de la atención que recibe el alumnado con necesidades educativas especiales.

¿Qué es la Agencia Europea?

Es un organismo de coordinación, colaboración y cooperación internacional cuya finalidad es mantener, transmitir y difundir el conocimiento disponible en cada uno de los países miembros acerca de la educación del alumnado con necesidades educativas especiales para que cada uno de ellos se beneficie de las experiencias, innovaciones, materiales, programas, equipamiento y tecnología desa-

rollados para compensar las necesidades educativas de este alumnado, adaptándolos a sus peculiaridades y demandas concretas.

Los objetivos

Fundamentalmente, se preocupa por recoger, procesar y distribuir información sobre buenas prácticas e innovaciones en el ámbito de la educación del alumnado con necesidades educativas especiales en todos los países socios de la Agencia.

Y también el fomento de la investigación y la difusión de los resultados en esta área así como la creación de un foro europeo en materia de perfeccionamiento profesional, incluyendo la organización de cursos, seminarios, conferencias y visitas de estudio.

Por otro lado, desde la Agencia se complementará la aplicación de programas en el marco de la Unión Europea, de la O.C.D.E., del Consejo de Europa y del Consejo Nórdico, así como en el de otros organismos internacionales.

¿Quiénes son sus destinatarios?

La información se dirige no sólo

a los expertos en educación y a las autoridades educativas, sino, fundamentalmente, al profesorado y a los profesionales que intervienen con este alumnado en los centros educativos.

En cualquier caso, la información está al alcance de cualquier persona interesada en los campos de la educación especial y de la educación compensatoria: investigadores, profesorado ordinario y especializado, equipos directivos, expertos en perfeccionamiento y actualización profesional, asesores de Centros de Profesores..., servicios de orientación educativa, servicios de inspección educativa y a las familias, federaciones o asociaciones, u otras entidades.

Centros de interés

Para el trienio 1999-2002, se han propuesto tres nuevos centros de interés sobre los que se ha comenzado la recogida de información sobre buenas prácticas en el aula, programas de formación para la transición a la vida adulta y la utilización, difusión e investigación sobre las nuevas tecnologías aplicadas a la educación especial.

¿Cómo conectar con la Agencia?

Puede hacerse a través de la red de representantes: nacionales, de la comunidad autónoma o de la provincia. La forma más rápida es la comunicación electrónica, vía Internet, a través de la cual es posible obtener la información incluida en la base de datos y en la biblioteca de la Agencia. Además de las informaciones generales, cada país dispone de una página con formato homogéneo, donde refleja lo que considera más importante de su estructura y funcionamiento (www.european-agency.org).

La página web oficial de la Agencia en Internet, se perfecciona y amplía continuamente, ofrece información detallada para la realización de estudios comparativos y un panorama actualizado de tendencias crecientes o decrecientes

en los distintos centros de interés sobre los que trabaja la Agencia.

La Agencia Europea en Andalucía

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía está representada por la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad. En cada una de las ocho Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, hay un representante de la Agencia, concretamente el responsable del área de las necesidades educativas especiales del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.

Desde la Consejería de Educación y Ciencia se coordina la participación y el desarrollo de los trabajos y programas propuestos por la Agencia en cada período, a través de los representantes provinciales

normativa

Un compromiso con la diversidad, un instrumento para garantizar la atención diferencial

La Junta de Andalucía ha sido una de las comunidades autónomas que ha adquirido y desarrollado un fuerte compromiso con la atención a la diversidad del alumnado. Dos leyes, la Ley 1/1999 de Atención a las personas con discapacidad y la Ley 9/1999 de Solidaridad en la Educación han supuesto un hito en el desarrollo normativo autonómico. Ambas normas son muy avanzadas y asumen el modelo de las necesidades educativas especiales bajo los principios de normalización, individualización, personalización y sectorización.

El desarrollo normativo de ambas leyes completará al conjunto de normativa general que con anterioridad estableció las directrices en torno a las cuales se ha venido actuando en los últimos años. A continuación, se repasan las normas que recogen los aspectos básicos de la atención a la diversidad del alumnado.

La normativa general y la atención a la diversidad

Las enseñanzas establecidas en la LOGSE (Ley 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo) fueron reguladas en Andalucía por un conjunto de normas elaboradas por la Consejería de Educación y Ciencia. Para cada etapa educativa (educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria) y en los estudios de bachillerato, se publicaron:

- Decretos en los que se estableció el currículo de cada etapa (objetivos, contenidos, metodología y evaluación).
- Órdenes en las que se establecieron los criterios y las orientaciones para que los centros educativos elaborasen sus proyectos curriculares y realizasen la secuenciación de contenidos.
- Órdenes por las que se reguló la evaluación en cada una de las etapas educativas: finalidad de la evaluación, objeto, instrumentos, momentos, agentes...

Esta normativa, que puede ser consultada ampliamente en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia
<http://www.cec.junta-andalucia.es>

recogió los principios de comprensión y diversidad y estableció las bases para la atención diferencial y personalizada de todos los escolares, especialmente de los que presentan necesidades educativas especiales.

Incluyen las estrategias de desarrollo curricular, la función tutorial, la evaluación continua y formativa, las medidas de atención a la diversidad y la apertura curricular necesaria para atender las necesidades educativas especiales del alumnado con discapacidad.

Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía que regula la atención al alumnado con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad.

La siguiente relación reúne las disposiciones legales que, en el ámbito de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad, tienen mayor relevancia, bien porque determinan líneas generales de actuación o porque desarrollan aspectos muy concretos para la educación del colectivo.

De cada norma se presenta un extracto del contenido relacionado con el alumnado con necesidades educativas especiales. La consulta del texto completo de cada documento puede realizarse en los

Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía o en la base de datos de disposiciones legislativas de la página web de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

EDUCACIÓN INFANTIL	
DENOMINACIÓN	ASPECTOS QUE ABORDA SOBRE ACNEE
Decreto 107/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la educación infantil en Andalucía (BOJA 20-6-1996).	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso con un modelo de escuela comprensiva y abierta a la diversidad. • Incluye la orientación y la acción tutorial como función docente, entre cuyas funciones destacan: el conocimiento de las necesidades educativas del alumnado y la adopción de medidas de atención. • Establece la aplicación de medidas de adaptación curricular.
Orden de 16 de marzo de 1993, por la que se establecen criterios y orientaciones para la elaboración de Proyectos Curriculares de Centro y secuenciación de contenidos en la Educación Infantil (BOJA 6-5-1993).	<ul style="list-style-type: none"> • Orienta la elaboración de los proyectos curriculares considerando las características del alumnado con discapacidad. • Aporta sugerencias para la priorización, selección y organización de los contenidos, considerando las características del alumnado al que va destinado.
Orden de 1 de febrero de 1993, por la que se regula la evaluación en Educación Infantil en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA 23-2-1993).	<ul style="list-style-type: none"> • Determina un procedimiento de evaluación del aprendizaje del alumnado, que parte de la evaluación inicial y se concreta en la evaluación continua y formativa, para asegurar la aplicación de las medidas de apoyo pertinentes y el seguimiento de la evolución de las mismas. • En el informe de evaluación individualizado, recoge una síntesis de las dificultades de aprendizaje y de las medidas específicas que se adoptaron.
Orden de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de las Escuelas Públicas de Educación Infantil y de los Colegios Públicos de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 9-9-1997).	<ul style="list-style-type: none"> • Dedicar el capítulo VII a la "integración del alumnado con necesidades educativas especiales" y en él desarrolla las funciones del maestro de apoyo a la integración, la organización del apoyo y las intervenciones especializadas. • En el capítulo VIII se establecen normas para la organización de los centros específicos de educación especial.

EDUCACIÓN PRIMARIA	
DENOMINACIÓN	ASPECTOS QUE ABORDA SOBRE ACNEE
Decreto 105/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía (BOJA 20-6-1992).	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso con un modelo de escuela comprensiva y abierta a la diversidad. • Incluye la orientación y la acción tutorial como función docente, entre cuyas funciones destacan: el conocimiento de las necesidades educativas del alumnado y la adopción de medidas de atención. • Establece la aplicación de medidas de adaptación curricular.
Orden de 5 de noviembre de 1992, por la que se establecen criterios y orientaciones para la elaboración de Proyectos Curriculares de Centro y secuenciación de contenidos en la Educación Primaria (BOJA 12-12-1992).	<ul style="list-style-type: none"> • Orienta la elaboración de los proyectos curriculares considerando las características del alumnado con discapacidad. • Aporta sugerencias para la priorización, selección y organización de los contenidos, considerando las características del alumnado al que va destinado.
Orden de 1 de febrero de 1993, por la que se regula la evaluación en Educación Primaria en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA 23-2-1993). Adaptada por la Orden de 2 de junio de 1993.	<ul style="list-style-type: none"> • Determina un procedimiento de evaluación del aprendizaje del alumnado, que parte de la evaluación inicial y se concreta en la evaluación continua y formativa, para asegurar la aplicación de las medidas de apoyo pertinentes y el seguimiento de la evolución de las mismas. • En el informe de evaluación individualizado, recoge una síntesis de las dificultades de aprendizaje y de las medidas específicas que se adoptaron.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
DENOMINACIÓN	ASPECTOS QUE ABORDA SOBRE ACNEE
Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía (BOJA 20-6-1992). Modificado por el Decreto 262/1996, de 28 de mayo (BOJA 17-8-1996)	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso con un modelo de escuela comprensiva y abierta a la diversidad. • Incluye la orientación y la acción tutorial como función docente, entre cuyas funciones destacan: el conocimiento de las necesidades educativas del alumnado y la adopción de medidas de atención. • Establece la aplicación de medidas de adaptación curricular.
Orden de 1 de febrero de 1993, por la que se regula la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA 23-2-1993).	<ul style="list-style-type: none"> • Determina un procedimiento de evaluación del aprendizaje del alumnado, que parte de la evaluación inicial y se concreta en la evaluación continua y formativa, para asegurar la aplicación de las medidas de apoyo pertinentes y el seguimiento de la evolución de las mismas. • En el informe de evaluación individualizado, recoge una síntesis de las dificultades de aprendizaje y de las medidas específicas que se adoptaron.
Orden de 28 de octubre de 1993, por la que se establecen criterios y orientaciones para la elaboración de Proyectos Curriculares de Centro y secuenciación de contenidos, así como la distribución horaria y de materias optativas en la Educación Secundaria Obligatoria (BOJA 7-12-1993).	<ul style="list-style-type: none"> • Orienta la elaboración de los proyectos curriculares considerando las características del alumnado con discapacidad. • Aporta sugerencias para la priorización, selección y organización de los contenidos, considerando las características del alumnado al que va destinado.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
DENOMINACIÓN	ASPECTOS QUE ABORDA SOBRE ACNEE
Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el período de implantación anticipada de la Educación Secundaria Obligatoria (BOJA 29-8-1995).	<ul style="list-style-type: none"> Define los programas de diversificación curricular y sus destinatarios. No es una medida específica para el alumnado con necesidades educativas especiales, pero está abierta a éste colectivo. Su finalidad es reordenar el currículum de tercero y cuarto de E.S.O. para facilitar la obtención de la titulación básica.
Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se regula la optatividad en la Enseñanza Secundaria Obligatoria (BOJA 2000).	<ul style="list-style-type: none"> Crea nuevas optativas de refuerzo en las áreas de Matemáticas y en 1º, 2º y 3º de E.S.O. Amplía el catálogo de optativas para responder a los intereses y motivaciones diversas del alumnado.
Instrucciones de 19 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, sobre la organización y realización con carácter experimental de actividades de atención a la diversidad en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria incluidos en el Plan de Apoyo a centros docentes de Zonas de Actuación Educativa Preferente.	<ul style="list-style-type: none"> Su finalidad es facilitar la superación de los problemas de aprendizaje que puedan provocar desfases en el proceso formativo e incidir en el rendimiento de dicho alumnado, teniendo una mayor importancia estas actividades en los centros incluidos en Plan de Apoyo a centros docentes de Zonas de Actuación Educativa Preferente por las características socioeducativas de los mismos.
Orden de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 9-9-1997).	<ul style="list-style-type: none"> Dedica el capítulo VII a la "integración del alumnado con necesidades educativas especiales" y en él se dan orientaciones para la organización de la atención a este alumnado.

BACHILLERATO	
DENOMINACIÓN	ASPECTOS QUE ABORDA SOBRE ACNEE
Decreto 126/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía (BOJA 26-7-1994).	<ul style="list-style-type: none"> • Incluye la orientación y la acción tutorial como función docente, entre cuyas funciones destacan: el conocimiento de las necesidades educativas del alumnado y la adopción de medidas de atención. • Establece la aplicación de medidas de adaptación curricular.
Orden de 29 de julio de 1994, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de Centro, así como los horarios lectivos, los itinerarios educativos y las materias optativas del Bachillerato (BOJA 10-8-1994).	<ul style="list-style-type: none"> • Orienta la elaboración de los proyectos curriculares considerando las características del alumnado con discapacidad. • Aporta sugerencias para la priorización, selección y organización de los contenidos, considerando las características del alumnado al que va destinado.

NORMATIVA ESPECÍFICA

DENOMINACIÓN	ASPECTOS QUE ABORDA SOBRE ACNEE
<p>Ley 9/ 1999, de 18 de noviembre de 2000, de Solidaridad en la Educación (BOJA 2-12-1999).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Su objeto es garantizar la igualdad de oportunidades en la educación mediante actuaciones de compensación. • El principio general de las actuaciones previstas es “alcanzar dentro del Sistema Educativo los objetivos establecidos con carácter general” para todo el alumnado. • Son destinatarios de esta Ley, los alumnos y alumnas: <ul style="list-style-type: none"> - Con discapacidad física, psíquica, sensorial y con trastornos del comportamiento en sus diversos tipos y grados. - Provenientes de familias y sectores desfavorecidos por factores socioculturales. - Residentes en el medio Rural. - Hijos de familias de temporeros y profesiones itinerantes. - Pertenecientes a minorías étnicas o culturales. - Afectados por enfermedad, hospitalizados. - Sometidos a resoluciones judiciales. • Entre los objetivos que se propone, destacan los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar las condiciones de escolarización del ACNEE - Potenciar el valor de la interculturalidad. - Desarrollar actitudes de comunicación y respeto.

NORMATIVA ESPECÍFICA	
DENOMINACIÓN	ASPECTOS QUE ABORDA SOBRE ACNEE
	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la continuidad de la escolarización. - Impulsar la coordinación y colaboración institucional. • Entre los programas a través de los cuales se trabajará en pro de la consecución de los objetivos de la Ley figuran: <ul style="list-style-type: none"> - Programas de colaboración y apoyo familiar. - Programas que fomenten la investigación y renovación pedagógica. - Programas para la elaboración de materiales curriculares y de apoyo que faciliten la intervención del profesorado y de los centros docentes en la formación del ACNEE. - Programas de compensación educativa en centros con alumnado de sectores desfavorecidos socioculturalmente. - Programas de seguimiento escolar de "lucha contra el absentismo", que garanticen la continuidad de la escolarización. - Programas de Garantía Social. - Programas para la erradicación del analfabetismo. • Entre las actuaciones a través de las cuales se trabajará en pro de la consecución de los objetivos de la Ley figuran:

NORMATIVA ESPECÍFICA	
DENOMINACIÓN	ASPECTOS QUE ABORDA SOBRE ACNEE-
	<ul style="list-style-type: none"> - La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales mediante una distribución equilibrada y disminución de ratio la profesor/alumno. - Medidas para asegurar la continuidad del proceso educativo. - Servicios complementarios a la escolarización: transporte, comedor, residencias. - Incentivos al profesorado por los destinos en puestos de difícil desempeño. - Atención específica y preferente por parte de los servicios de orientación y de formación a los centros que atienden alumnado con necesidades educativas especiales. - Participación en programas de cooperación con otras Administraciones y con otros países de la Unión Europea.
<p>Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía (BOJA 17-4-1999).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establece la atención integral a las personas con discapacidad en cuanto a salud, educación, integración laboral, servicios sociales, ocio, cultura, deporte, accesibilidad arquitectónica, etc. • El título III: <ul style="list-style-type: none"> - Reconoce el derecho a la atención educativa específica, a la prevención, detección y atención temprana, a la evaluación psicopedagógica, al uso de sistemas de comunicación alternativos, medios técnicos, didácticos y nuevas tecnologías.

NORMATIVA ESPECÍFICA	
DENOMINACIÓN	ASPECTOS QUE ABORDA SOBRE ACNEE-
	<ul style="list-style-type: none"> - Establece la escolarización en régimen de integración y sólo cuando no se puedan atender las necesidades se realizará en centros específicos. - Reconoce la prioridad en el acceso a la educación postobligatoria y la dotación de medios. - Se compromete la convocatoria de becas y ayudas económicas individuales para el desplazamiento, residencia y manutención. - Establece la orientación educativa y laboral para el alumnado con discapacidad y sus familias al término de la escolarización.
<p>Orden de 13 de julio de 1994, por la que se regula el procedimiento de diseño, desarrollo y aplicación de adaptaciones curriculares en los Centros docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 10-8-1994).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Define las adaptaciones curriculares y sus modalidades. • Establece un procedimiento para su elaboración, aplicación y seguimiento. • Determina qué agentes intervienen en su elaboración y aplicación. • Establece cómo se realizará la supervisión y autorización de esta medida por parte de la Inspección Educativa.
<p>Orden de 18 de noviembre de 1996, por la que se complementan y modifican las órdenes de la Consejería de Educación y Ciencia sobre Evaluación en las Enseñanzas de Régimen General establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 12-12-1996).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establece los criterios para la evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales: adecuación de los criterios generales o adopción de los establecidos en su adaptación curricular.

NORMATIVA ESPECÍFICA	
DENOMINACIÓN	ASPECTOS QUE ABORDA SOBRE ACNEE-
	<ul style="list-style-type: none"> • Se regula la flexibilización del período de escolarización y la permanencia de un curso más sobre los establecidos con carácter general en las etapas de infantil, primaria y secundaria para los alumnos con necesidades educativas especiales. • Se regula la exención de determinadas áreas o materias en el bachillerato para alumnos con trastornos graves de la visión, audición o motricidad. • Determina la posibilidad de fragmentar el bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales y las medidas de evaluación en formación profesional.
<p>Instrucciones de 5 de julio de 1999, de las Direcciones Generales de Planificación y Ordenación Educativa y de Orientación Educativa y Solidaridad, para la organización de la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales, por razón de discapacidad, en los Institutos de Educación Secundaria autorizados para la integración, a partir del curso 1999-2000.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Determina el procedimiento de evaluación y decisión de escolarización en los I.E.S. • Define las modalidades de atención educativa en estos centros. • Delimita la responsabilidad del orientador, los departamentos didácticos y los profesores especialistas.

NORMATIVA GENERAL	
DENOMINACIÓN	ASPECTOS QUE ABORDA SOBRE ACNEE
Decreto 72/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios (BOJA 12-3-1996).	<ul style="list-style-type: none"> • Dedicar el capítulo IV a la escolarización del ACNEE. • En el capítulo V se establecen las funciones de las comisiones de escolarización y su actuación con respecto a la escolarización del ACNEE
Orden de 16 de febrero de 1999, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados, a excepción de los universitarios (BOJA 25-2-1999).	<ul style="list-style-type: none"> • Establece que los centros darán publicidad en su tablón de anuncios de los puestos escolares vacantes, incluyendo los destinados a atender al ACNEE por razón de discapacidad, de conformidad con la planificación de la Consejería de Educación y Ciencia. • Recuerda la obligatoriedad de escolarizar al ACNEE por parte de los centros públicos y privados concertados (conforme al Decreto 72/1996, artículo 22). • Establece la concesión de un punto adicional en los criterios de admisión en los alumnos y alumnas con minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales, y la forma de acreditar dicha minusvalía. • Recoge entre las funciones de las Comisiones de Escolarización de la localidad: <ul style="list-style-type: none"> - Arbitrar medidas para la escolarización del ACNEE perteneciente a minorías con condiciones sociales y culturales que dificulten su integración escolar.

NORMATIVA GENERAL	
DENOMINACIÓN	ASPECTOS QUE ABORDA SOBRE ACNEE-
	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la escolarización del ACNEE con discapacidad en los centros de la localidad y, en su caso, elevar a la Comisión Provincial de Escolarización los casos no resueltos que precisan unas condiciones específicas no disponibles en la zona.
<p>Instrucciones, de 20 de marzo de 2001, de la Viceconsejería de Educación y Ciencia, sobre la planificación de la escolarización en los centros docentes públicos y privados concertados, no universitarios, para el curso académico 2001-02.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establece la ratio profesor/alumno con necesidades educativas especiales : <ul style="list-style-type: none"> ◦ En unidades ordinarias: 3 alumnos con necesidades educativas especiales por grupo, como máximo. ◦ En unidades y centros específicos de educación especial: <ul style="list-style-type: none"> - D. Psíquica: 6-8. - D. Sensorial: 6-8. - D. Física/Motórica: 8-10. - Autismo o T. Psicóticos: 3-5. - Plurideficiencias: 4-6. - Máximo 5 alumnos en unidades que atienden varias discapacidades. • Determina el procedimiento de escolarización del ACNEE por razón de discapacidad: <ul style="list-style-type: none"> - Criterios para resolver la escolarización: existencia de vacantes, características del alumno, especialización del centro, recursos de que dispone y lo solicitado por los representantes del alumno.

NORMATIVA GENERAL	
DENOMINACIÓN	ASPECTOS QUE ABORDA SOBRE ACNEE-
	<ul style="list-style-type: none"> - Dictamen de escolarización: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Competencia de los EOE. Se realiza cuando se ingresa por vez primera en el sistema educativo o cuando se promociona a la educación secundaria. ◦ Contendrá: evaluación psicopedagógica, estimación de ayudas, apoyos y adaptaciones, propuesta de modalidad de escolarización. ◦ El EOE lo comunica a los representantes legales del alumno o alumna. - Modalidades de escolarización: grupo ordinario a tiempo completo, grupo ordinario en periodos variables, aula específica en centro ordinario, centro específico. (Para la escolaridad obligatoria.) - Resolución del proceso de escolarización, cuando los recursos existentes en el centro no son adecuados: el EOE remite el dictamen al Servicio de Inspección para que informe al Delegado Provincial y que éste decida teniendo en cuenta la disponibilidad de centros y recursos y la opinión de los padres. - Edad límite para la escolarización en centros de educación primaria: 14 años. - Edad límite para la escolarización en centros de educación secundaria: 20 años.

R

elación de recursos

Relación provincializada de centros específicos de educación especial

ALMERÍA	TITULARIDAD	NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	LOCALIDAD	TELÉFONO
	PÚBLICO	PROVINCIAL PRINCESA SOFÍA	Carrera Alhadra, 61	04009	ALMERÍA	950 14 36 16
	PÚBLICO	CENTRO DE APOYO INTEGRACIÓN DE SORDOS 'ROSA RELAÑO'	Carrera de los Limoneros, 15	04006	ALMERÍA	950 26 05 16
	CONCERTADO	ASPRODESA	C/ Estadio, s/n	04700	EL EIJIDO (San Agustín)	950 53 61 56
	CONCERTADO	TRADE 'IESÚS'	C/ José María Acosta, 16	04002	ALMERÍA	950 27 30 40

CÁDIZ	TITULARIDAD	NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	LOCALIDAD	TELÉFONO
	PÚBLICO	VIRGEN DE LA ESPERANZA	Avda. Ramón Puyol, 1	11202	ALGECIRAS	956 66 09 79
	CONCERTADO	INST. PSICOPEDAGÓGICO (AFANAS)	José Cadalso, s/n	11012	CÁDIZ	956 25 04 84
	CONCERTADO	MERCEDES CARBÓ (AFANAS PUERTO)	Avda. La Gauchi, 26 (Urbn. Valdelagrana)	11500	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	956 56 04 91
	CONCERTADO	ÁNGEL DE LA GUARDA (AFANAS S. FERNANDO)	Juan Sebastián Elcano, nº 35	11100	SAN FERNANDO	956 80 00 33
PÚBLICO	VIRGEN DEL AMPARO	Vía Parque, s/n	11300	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	956 17 00 43	

Relación de recursos

CÁDIZ	TITULARIDAD	NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	LOCALIDAD	TELÉFONO
	PÚBLICO	CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA SORDOS "RANCHO DE LOS COLORES"	Rancho de Colores, s/n Apartado 1730	11408	JEREZ DE LA FRONTERA	956 23 72 53
	PÚBLICO	NTRA. SRA. DE LA MERCED	Afanas, s/n	11405	JEREZ DE LA FRONTERA	956 30 30 19
	PÚBLICO	PUEBLOS BLANCOS	Ctra. de Jerez, s/n	11650	VILLAMARTÍN	956 73 04 93
	CONCERTADO	VIRGEN DE LOURDES	Cruz Verde, 73	11510	PUERTO REAL	956 83 13 76
	CONCERTADO	S.A.R. INFANTA DÑA. CRISTINA	Santo Entierro, s/n	11100	SAN FERNANDO	956 89 73 53

CÓRDOBA	TITULARIDAD	NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	LOCALIDAD	TELÉFONO
	CONCERTADO	MARIA MONTESSORI (APROSUB)	Garci Pérez, 6	14840	CASTRO DEL RÍO	957 37 01 94
	PÚBLICO	VIRGEN DE LA ESPERANZA	Encarnación Agustina, 1	14002	CÓRDOBA	957 48 21 69
	CONCERTADO	MARIA MONTESSORI (APROSUB)	Avda. del Brillante, 76	14012	CÓRDOBA	957 27 49 50
	CONCERTADO	SANTO ÁNGEL	Beato Henares, s/n	14009	CÓRDOBA	957 20 14 68
	CONCERTADO	SAN JORGE (AMARA)	Cervantes, 5	14900	LUCENA	957 50 06 94
	CONCERTADO	NIÑO JESÚS	San Juan de Dios, 16	14940	CABRA	957 52 05 10
	CONCERTADO	NTRA. SRA. DEL ROSARIO (APROSUB)	Ctra. Estación, s/n	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	957 57 05 96
	CONCERTADO	EL MOLINILLO (APROSUB)	Avda. del Trabajo, 20	14550	MONTILLA	957 65 20 05
CONCERTADO	MANUEL BENÍTEZ (APROSUB)	Félix Rodríguez de la Fuente, s/n	14700	PALMA DEL RÍO	957 64 35 79	

GRANADA	TITULARIDAD	NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	LOCALIDAD	TELÉFONO
	CONCERTADO	PURÍSIMA CONCEPCIÓN	Ctra. de Pulianas, 35	18013	GRANADA	958 20 02 11
	CONCERTADO	CLÍNICA SAN RAFAEL	San Juan de Dios, 19	18001	GRANADA	958 27 57 00
	CONCERTADO	SANTA TERESA DE JESÚS (ASPROGADES)	Santa Adela, 45 Barriada del Zaidín	18007	GRANADA	958 81 24 09
	CONCERTADO	SAGRADA FAMILIA	Ctra. de la Sierra, 1	18008	GRANADA	958 2296 11
	CONCERTADO	NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	Avda. Colmenar, s/n	18500	GUADIX	958 02 91 05
	CONCERTADO	LUIS PASTOR (APROSMO)	Ctra. del Puntalón Cortijo del Conde	18600	MOTRIL	958 60 37 02
	PÚBLICO	JEAN PIAGET	Avda. de la Diputación, s/n	18100	OGIJAES	958 57 16 26

HUELVA	TITULARIDAD	NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	LOCALIDAD	TELÉFONO
	CONCERTADO	NUESTRA SRA. DE LOS MILAGROS (ASPROMIN)	Camino Real, s/nº	21650	EL CAMPILLO	959 58 82 39
	PÚBLICO	SAGRADA FAMILIA	Ctra. Huelva-Sevilla, km. 636 Apartado de correos 53	21008	HUELVA	95924 13 02
	CONCERTADO	VIRGEN DE LA CINTA (ASPAPRONIAS)	Plgno. San Sebastián, C/ Asparronias, s/n	21006	HUELVA	959 22 30 33
	CONCERTADO	CASA HOGAR EL CRISTO ROTO	Alto de la Era, s/n	21500	GIBRALEÓN	959 30 00 00

Relación de recursos

JAÉN	TITULARIDAD	NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	LOCALIDAD	TELÉFONO
	CONCERTADO	PSICOPEDAGÓGICO VIRGEN DE LA CAPILLA	Ctra. Circunvalación, s/n	23002	JAÉN	953 23 26 98
	CONCERTADO	VIRGEN DE LINAREJOS (APROMPS)	Plaza de la Iglesia, 3	23700	LINARES	953 69 24 60
	PÚBLICO	ANTONIO MACHADO	Ctra. de Baeza, s/n	23400	ÚBEDA	953 75 36 11

MÁLAGA	TITULARIDAD	NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	LOCALIDAD	TELÉFONO
	PÚBLICO	SANTA ROSA DE LIMA	Barriada Portada Alta Correg. Carlos Garaña, s/n	29007	MÁLAGA	952 34 58 19
	CONCERTADO	DULCE NOMBRE MARIA	Manuel del Palacio, 17	29017	MÁLAGA	952 29 04 99
	CONCERTADO	LA PURÍSIMA (SORDOS)	Dr. Escassi, 12	29010	MÁLAGA	952 30 57 46
	CONCERTADO	CIMPER	Carlos Haya, 132	29010	MÁLAGA	952 39 53 95
	CONCERTADO	C.E.P.E.R.	Cerraja, s/n Puertosol-Puerto Torre	29190	MÁLAGA	952 43 19 00
	PÚBLICO	REINA SOFÍA	Santa Catalina, s/n	29200	ANTEQUERA	952 84 38 15
	CONCERTADO	A.P.R.O.N.A.	C/ José Luis Díez, s/n	29680	ESTEPONA	952 80 32 84
	CONCERTADO	ASPANDEM	Edificio El Arquillo Avda. Príncipe de Asturias, s/n	29670	S. PEDRO DE ALCÁNTARA	952 78 11 45

SEVILLA	TITULARIDAD	NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	LOCALIDAD	TELÉFONO
	CONCERTADO	SAN JUAN DE DIOS "N.P. JESÚS DEL GRAN PODER"	Ctra. Sevilla-Málaga, km. 1	41500	ALCALÁ DE GUADAIRA	955 68 74 00
	CONCERTADO	TALITA KUM	Ctra. Alcalá de Guadaíra, km. 1'5	41500	ALCALÁ DE GUADAIRA	955 61 16 68
	PÚBLICO	JOSÉ BLANCO WHITE (DIPUTACIÓN)	Ctra. de Isla Menor, s/nº Cortijo El Cuarto	41014	BELLAVISTA	954 69 08 00
	PÚBLICO	VIRGEN MACARENA	Juan de Robles, 9	41009	SEVILLA	954 38 61 58
	PÚBLICO	VIRGEN ESPERANZA	Recaredo, 41	41003	SEVILLA	954 42 19 61
	CONCERTADO	INSTITUTO DOCTOR SACRISTÁN	Isaac Peral, 3	41013	SEVILLA	954 61 48 50
	CONCERTADO	DISPENSARIO SAN PELAYO	Álvar Núñez Cabeza de Vaca, 4	41007	SEVILLA	954 51 19 28
	CONCERTADO	ATUREM	Avda. de Kansas City, 66	41007	SEVILLA	954 52 08 18
	CONCERTADO	INSTITUTO DE PSICOPEDIATRÍA	Ctra. de Málaga, km. 4 (Torreblanca de los Caños)	41016	SEVILLA	954 25 46 25
	CONCERTADO	LUIS BRAILLE (ANTES S. LUIS GONZAGA)	Ctra. Alcalá, km. 4'6 Apartado 430 TORREBLANCA DE LOS CAÑOS	41016	SEVILLA	954 51 57 11
	CONCERTADO	MARUJA DE QUINTA	Plaza de Gibaxa, 4	41710	UTRERA	954 85 08 22
	CONCERTADO	ARCO	Patricio Sáenz, 15	41003	SEVILLA	954 37 83 11
	PÚBLICO	ABEN BASSO (PARAL. CEREBRALES)	Avda. de Jerez, 26	41012	SEVILLA	954 68 00 37
	CONCERTADO	PABLO MONTESINOS	C/ Miletos, s/nº Plg. San Pablo, Barrio C	41007	SEVILLA	954 51 28 29
PÚBLICO	NTRA.SRA.DE LA MERCED	C/ Granada, 118	41640	OSUNA	954 81 11 57	

Relación de equipos por provincias

PROVINCIA: ALMERÍA

SEDE DE LOS EQUIPOS DE ZONA

NOMBRE	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO
ABDERA	C/ Educador, 11, Bajo 04770 ADRA	950-40 23 29
ALCAZABA	Arcipreste de Hita, 20 04006 ALMERÍA	950-22 58 30
ARGAR	Ctra. de Águilas, s/n (CEP de Cuevas) 04610 CUEVAS DE ALMANZORA	950-45 68 72
BENÍNAR	Parque Rodríguez de la Fuente s/n 04760 BERJA	950-49 25 62
CAMPOS DE NÍJAR	C/ Jardín, 11 04117 SAN ISIDRO (Níjar)	950-36 71 10
FILABRES	C/ Rodríguez Carmona, 7 04200 TABERNAS	950-36 50 82
HUÉRCAL-OVERA	C/ Paseo de la Alameda, 10 (C.P.) S. José de Calasanz. 04600 HUÉRCAL-OVERA	950-47 05 01
MÁRMOL	C/ Mercado. Edif. Usos Múltiples 1º 04860 OLULA DEL RÍO	950-44 14 21
MILLARES	C/ Artes de Arcos, 1, 1º 04400 ALHAMA de ALMERÍA	950-64 07 49
MÓNSUL	C/ Arcipreste de Hita, 26 04006 ALMERÍA	950-22 97 31
FIÑANA	Plaza de la Constitución, 1 04500 FIÑANA	950-35 24 06

Relación de recursos

NOMBRE	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO
MURGI (PONIENTE)	C/ Zorilla, 49 (CEP El Ejido) 04700 EL EJIDO	950-57 21 06
SABINAL	C/ Islas Cíes, 42. Edificio Las Fuentes 04720 AGUADULCE	950-34 07 23
URCI	C/ Arcipreste de Hita, 20 04006 ALMERÍA	950-22 78 22
VÉLEZ	C/ Mesón, 1 04820 VÉLEZ RUBIO	950-41 03 85

SEDE DEL EQUIPO PROVINCIAL

Sede	Dirección	Telf. y otras comunicaciones
Delegación Provincial	Residencia Escolar "Ana M. ^a Martínez Urrutia" Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel, s/n. 04008 ALMERÍA	950-23 23 78 Fax 950- 23 02 73 E-mail: etpoepal@averroes.cec.junta- andalucia.es

PROVINCIA: CÁDIZ

SEDE DE LOS EQUIPOS DE ZONA

NOMBRE	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO
BAHÍA I-CHICLANA	C/ Churruca, 20 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA	956-40 04 95
BAHÍA II-SAN FERNANDO	C/ Real, 210 11100 SAN FERNANDO	956-88 58 88

NOMBRE	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO
BAHÍA III-PUERTO STA. MARÍA	Av. Menesteo, s/n 11500 EL PUERTO SANTA MARÍA	956-54 15 04
BAHÍA IV-PUERTO REAL	Paseo de las Canteras s/n 11510 PUERTO REAL	956-83 20 11
BAJO GUADAL- QUIVIR I	C/ Pérez Galdós, 17 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA	956-38 80 00
BAJO GUADAL- QUIVIR II	C/ Buenavista, 3 11520 ROTA	956-84 01 31
CÁDIZ	Avda. de la Bahía, 27 11012 CÁDIZ	956- 26 66 68
CAMPO GIBRALTAR I LA LÍNEA	C/ Cartagena, s/n 11300 LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	956-76 04 18
CAMPO GIBRALTAR II	C/ Lanzarote, s/n 11203 ALGECIRAS	956-63 44 26
CAMPO GIBRALTAR III	Edificio Los Regidores s/n 11360 SAN ROQUE	956-78 12 76
JEREZ DE LA FRONTERA	Alameda Cristina, 11 11403 JEREZ DE LA FRONTERA	956-34 00 40 956-34 52 23
LA JANDA I	Avda de Andalucía, s/n 11150 VEJER DE LA FRONTERA	956-45 01 07
LA JANDA II	C/ San Juan, 12 11170 MEDINA-SIDONIA	956-41 24 44
SIERRA I-ARCOS	Av de la Constitución s/n 11630 ARCOS DE LA FRONTERA	956-70 30 16
SIERRA II- VILLAMARTÍN	C/ Prado del Rey, s/n 11650 VILLAMARTÍN	956-73 04 84
SIERRA III-OLVERA	Pza. de la Concordia, s/n 11690 OLVERA	956-13 13 01
SIERRA IV UBRIQUE	C/ Jesús, 76 11600 UBRIQUE	956- 46 28 57

SEDE DEL EQUIPO PROVINCIAL

Sede	Dirección	Telf. y otras comunicaciones
Delegación Provincial	C/ Antonio López, 1 y 3 11004 CÁDIZ	956-00 68 87 Fax 956-80 91 93 E-mail: etpoepca@averroes.cec.junta-andalucía.es

PROVINCIA: CÓRDOBA

SEDE DE LOS EQUIPOS DE ZONA

NOMBRE	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO
BAENA	C/ Duque de Rivas, 5 14850 BAENA	957-69 13 99
LUCENA	Complejo los Santos. Carretera Córdoba-Málaga, s/n 14900 LUCENA	957-51 34 57
MONTILLA	CEP. Apartado nº 2 14550 MONTILLA	957-65 50 63
MONTORO	Avda. Estación, s/n 14600 MONTORO	957-16 08 79
PALMA DEL RÍO	Avda. Andalucía, s/n. Edif. Serv. Mixto 14700 PALMA del RÍO	957-64 56 74
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	Maestro José Torrellas, s/n 14200 PEÑARROYA-PUEBLON.	957-56 05 31
POZOBLANCO	Avda. Dr. Antonio Cabera, 40, 1º 14400 POZOBLANCO	957-13 17 58
PRIEGO	C/ Río, 50 14800 PRIEGO DE CÓRDOBA	957-70 00 34
PUENTE GENIL	C/ Cruz del Estudiante, 37 14500 PUENTE GENIL	957-60 71 74

NOMBRE	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO
SECTOR BRILLANTE-SAN JOSÉ		
SECTOR CAÑERO-SANTUARIO		
SECTOR CIUDAD JARDÍN	C/ Rey Heredia, 22 14003 CÓRDOBA	957-47 12 36
SECTOR LEVANTE-ALCOLEA		
SECTOR PALMERAS		
SECTOR SUR-CENTRO		

SEDE DEL EQUIPO PROVINCIAL

Sede	Dirección	Telf. y otras comunicaciones
Delegación Provincial	c/ Santo Tomás de Aquino, 1, 4º 14071 CÓRDOBA	957-21 17 08 Fax 957-00 12 60 E-mail: etpoepco@averroes.cec.junta-andalucia.es

PROVINCIA: GRANADA

SEDE DE LOS EQUIPOS DE ZONA

NOMBRE	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO
ALBAYZÍN-CENTRO	C/ Molinos, 35 18010-GRANADA	958-22 59 69
ALBUÑOL	C/ Carretera de la Plaza s/n 18700 ALBUÑOL	958-82 64 99

Relación de recursos

NOMBRE	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO
ALHAMA DE GRANADA	Ctra. Granada s/n 18120 ALHAMA DE GRANADA	958-36 00 90
ALMUÑÉCAR	C/ Amelia Sánchez Alcázar 18690 ALMUÑÉCAR	958-63 31 41
BAZA	C/ Jabalcón s/n. Apartado 13 18800 BAZA	958-70 09 52
GRANADA-CARTUJA	C/ Conde Torrepalma s/n 18011 GRANADA	958-15 17 09
GRANADA-CHANA	C.P. Eugenia de Montijo. C/ W. Irving, s/n 18014 GRANADA	958-20 18 30
GUADIX	Sta M ^a del Buen Aire, 7 18500 GUADIX	958-66 43 53
HUÉSCAR	C/ Cruz s/n 18830 HUÉSCAR	958-74 07 72
IZNALLOZ	Las Palmas 3 18550 IZNALLOZ	958-38 48 74
LOJA	Avda. Pérez del Álamo s/n 18300 LOJA	958-32 02 17
MONTEFRÍO	Residencia Escolar 18270 MONTEFRÍO	958-33 61 96
MOTRIL	C/ Vílchez, 6-1º B 18600 MOTRIL	958-82 59 54
ÓRGIVA	C/ Ramón y Cajal s/n 18400 ÓRGIVA	958-78 54 75
SANTA FE	C/ Sta Fe de Bogotá, s/n 18320 SANTA FE	958-44 12 99
UGÍJAR-CÁDIAR	Escuelas s/n 18480 CÁDIAR	958-76 70 96
VALLE DE LECRÍN	C/ San Ramón 2 18650 DÚRCAL	958-78 00 28
ZAIDÍN	C/ Cataluña, 17 18007 GRANADA	958-12 25 79

SEDE DEL EQUIPO PROVINCIAL

Sede	Dirección	Telf. y otras comunicaciones
Delegación Provincial	C/ Duquesa, 22 18001- GRANADA	958-02 90 10 - 958-02 90 11 Fax-958-02 90 76 E-mail: etpoepgr@averroes.cec.junta-andalucia.es

PROVINCIA: HUELVA**SEDE DE LOS EQUIPOS DE ZONA**

NOMBRE	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO
COSTA I	C/ España, 2 21410 ISLA CRISTINA	959-34 33 86
COSTA II	Avda. Pintor José Caballero 21100 PUNTA UMBRÍA	959-31 63 23
CUENCA MINERA	C/ Virgen del Reposo s/n 21600 VALVERDE DEL CAMINO	959-55 34 60
EL ANDÉVALO	Pza de la Cebadilla 21550 PUEBLA DE GUZMÁN	959-38 91 20
EL CONDADO	Avda. 28 de Febrero, 167 21710 BOLLULOS PAR DEL CDO.	959-40 80 69
HUELVA-SECTOR I HUELVA-SECTOR II HUELVA-SECTOR III HUELVA-SECTOR IV	Ctra.Circunvalación, s/n. Bda. la Orden 21005 HUELVA	959-15 14 26
SIERRA	C/ Monasterio de la Rábida s/n 21200 ARACENA	959-12 63 67

SEDE DEL EQUIPO PROVINCIAL

Sede	Dirección	Telf. y otras comunicaciones
Delegación Provincial	Alameda de Sundheim, 17 21003 HUELVA	959-28 37 10 Fax: 959-28 40 08 E-mail-etpoephu@averroes.cec.junta-andalucia.es

PROVINCIA: JAÉN

SEDE DE LOS EQUIPOS DE ZONA

NOMBRE	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO
ALCALÁ LA REAL	Cruz del Coto, 4 23680 ALCALÁ LA REAL	953-58 10 78
ANDÚJAR	Ronda Mestanza, s/n 23740 ANDÚJAR	953-51 37 76
BAEZA-ÚBEDA	C/ Acera San Antonio s/n. Apdo. nº 63 23440 BAEZA	953-74 18 26
CAZORLA- PEAL DEL BECERRO	Prolong. Ximénez Rada, s/n 23470 CAZORLA	953-72 19 21
HUELMA	C/ Federico G ^a Lorca s/n 23560 HUELMA	953-39 08 08
JAÉN I	Polígono del Valle C.P. "S. José de Calasanz" 23009 JAÉN	953-26 37 09
JAÉN II	C/ San Lucas, 2 23005 JAÉN	953-26 12 49
JAÉN III	C/ S. Lucas, 2 23005 JAÉN	953-22 71 57

NOMBRE	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO
LA CAROLINA	Pza. Sor Primitiva, s/n 23200 LA CAROLINA	953-68 09 62
LINARES-SECTOR I LINARES-SECTOR II	Corredera San Marcos, 40 23700 LINARES	953-65 07 32
ORCERA	C/ Joaquín Paya, 7 23370 ORCERA	953-48 20 02
TORREDONJIMENO- MARTOS	C/ Ruiz Jiménez, 4 23650 TORREDONJIMENO	953-57 27 17
VILLACARRILLO- VILLANUEVA	C/ Maestro Ricardo López, 17 23330 VNUEVA DEL ARZOBISPO	953-45 25 47

SEDE DEL EQUIPO PROVINCIAL

Sede	Dirección	Telf. y otras comunicaciones
Delegación Provincial	C/ Martínez Montañez, 8 23007 JAÉN	953-00 37 64 - 953-00 37 65 Fax: 953-00 38 06 E-mail: etpoejja@averroes.cec.junta- andalucia.es

PROVINCIA: MÁLAGA

SEDE DE LOS EQUIPOS DE ZONA

NOMBRE	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO
ALHAURÍN EL GRANDE	C/ José Albarracín, s/n 29120 ALHAURÍN EL GRANDE	952-59 48 97
GUADALHORCE I – ÁLORA	C/ Negrillos, 8 29500 ÁLORA	952-49 71 97

Relación de recursos

NOMBRE	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO
ANTEQUERA	Urbanización Santa Catalina, s/n 29200 ANTEQUERA	952-84 00 13
ARCHIDONA	Explanada de S. Antonio 29300 ARCHIDONA	952-71 77 25
ESTEPONA	Avda. San Lorenzo, 19-1º 29680 ESTEPONA	952-79 04 55
FUENGIROLA-MIJAS	C/ Condes de S. Isidro, s/n 29640 FUENGIROLA	952-58 35 14
GUADALHORCE II-COÍN	C/ Cárcel, 1 29100 COÍN	952-45 34 11
MÁLAGA: CENTRO	Pl. López Domínguez, s/n 29013 MÁLAGA	952-26 95 22
MÁLAGA: CTRA. DE CÁDIZ	Avda. Virgen de Belén, 5-7 29003 MÁLAGA	952-24 33 60
MÁLAGA: ESTE	Dr. Gutiérrez Mata s/n 29018 MÁLAGA	952-29 81 16
MÁLAGA: NORTE I	C/ Donato Jiménez, 8 29014 MÁLAGA	952-26 91 92
MÁLAGA: NORTE II	C/ Arlanza, s/n 29011 MÁLAGA	952-28 69 16
MÁLAGA: OESTE	Fuente Alegre, s/n 29190 PUERTO DE LA TORRE	952-61 32 00
MARBELLA	Avda. Circunvalación, s/n 29670 MARBELLA	952-82 09 66
NERJA	C/ Diputación, 2 29780 NERJA	952-52 36 58
RONDA-CORTES	C.P. Miguel de Cervantes Avda. de Málaga, 55. 29400 RONDA	952-87 53 73
VÉLEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	G.E. Manuel Valle, Bajo Izq. 952-50 68 23	952-50 68 23

SEDE DEL EQUIPO PROVINCIAL

Sede	Dirección	Telf. y otras comunicaciones
Delegación Provincial	Avda. de la Aurora, s/n. Edificio de Servicios Múltiples 29071 MÁLAGA	95-103 80 20 Fax: 95-103 80 24 E-mail: etpoepma@averroes.cec.junta-andalucia.es

PROVINCIA: SEVILLA**SEDE DE LOS EQUIPOS DE ZONA**

NOMBRE	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO
ALCALÁ DE GUADAIRA	C/ Alcalá de Ebro, s/n 41500 ALCALÁ DE GUADAIRA	955-68 19 20
CASTILLEJA CUESTA	C/ Enmedio, s/n (Casa de la Cultura) 41950 CASTILLEJA DE LA CUESTA	954-16 01 50
CORIA DEL RÍO-SAN JUAN	C/ Seguriya, s/n 41100 CORIA DEL RÍO	954-77 32 95
DOS HERMANAS	Avda. Cristóbal Colón, s/n 41700 DOS HERMANAS	954-72 98 02
ÉCIJA	C/ Emilio Castelar, 45 41400 ÉCIJA	955-90 24 07
ESTEPA	Plaza del Carmen, 2 41560 ESTEPA	955-91 38 15
LA RINCONADA	C/ 28 de Febrero, s/n 41309 LA RINCONADA	955-79 77 80
LA VEGA	C/ Blas Infante, 14 41440 LORA DEL RÍO	955-80 30 44
LEBRIJA	C/ Huracán, 35 41740 LEBRIJA	955-97 17 71

Relación de recursos

NOMBRE	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO
LOS ALCORES	C/ Pastora Pavón, 24 41410 CARMONA	954-14 22 50
LOS PALACIOS	J.J. Báquero, s/n 41720 LOS PALACIOS Y VILLAFCA.	955-81 54 01
MARCHENA	Ctra. de Paradas, s/n. C.P. Nuestro Padre Jesús 41620 MARCHENA	955-84 56 12
MORÓN DE LA FRONTERA	Avda. Mancera, s/n. C.P. Reina Sofía 41530 MORÓN DE LA FRA.	954-85 26 26
PILAS	Plaza Isabel II, 26 41840 PILAS	955-75 48 07
SANLÚCAR LA MAYOR	Avda. de Loreto, 3, Bajo Izq. 41804 OLIVARES	955-71 92 80
SEVILLA-DISCAPACIDADES AUDITIVAS	C/ San José de Calasanz, 6 41010 SEVILLA	954-28 24 59
SEVILLA-ESPECÍFICOS	Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n. Deleg. Prov. de Educación y Ciencia 41010 SEVILLA	954-93 91 16
SEVILLA-HÍSPALIS	Avda. San Juan de la Cruz s/n 41006 SEVILLA	954-92 02 69
SEVILLA-MACARENA	C/ Recaredo, 41 41008 SEVILLA	954-53 22 62
SEVILLA-NORTE	Pza. Luis Cernuda, s/n 41010 SEVILLA	954-35 20 85
SEVILLA-PALMETE	C/ Azorín, s/n 41006 SEVILLA	954-65 76 87
SEVILLA-PINO MONTANO	Barriada "Las Naciones", s/n 41008 SEVILLA	954-43 68 83
SEVILLA-PORVENIR-BELLAVISTA	C/ Altares, s/n 41014 SEVILLA	954-69 29 55

NOMBRE	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO
SEVILLA-SUR	C.P. Fray Bartolomé de las Casas, Luis Ortiz Muñoz, s/n 41013 SEVILLA	954-62 42 54
SEVILLA-TARTESSOS	C/ Naranjito de Triana, s/n Apdo. 13342 41007 SEVILLA	954-25 14 83
SEVILLA-TORREBLANCA	C/ Príncipe de Asturias, s/n 41016 SEVILLA	954-67 14 08
SEVILLA-TRIANA-REMEDIOS	C/ Coruña, Nº 1 41010 SEVILLA	954-34 06 19
SIERRA-NORTE	C/ Mesones, 33 41450 CONSTANTINA	955-88 00 25
UTRERA	Avda de Los Palacios s/n (Soportales Plaza Abastos) 41710 UTRERA	955-86 21 92
VEGA ALTA	C/ Doctor Fléming, 1 41210 GUILLENA	955-78 53 02

SEDE DEL EQUIPO PROVINCIAL

Sede	Dirección	Telf. y otras comunicaciones
Delegación Provincial	Ronda del Tamarguillo s/n. "Antiguo Matadero" 41005 SEVILLA	955-03 42 91 955-03 42 92 Fax: 955-03 43 04 E-mail: etpoepse@averroes.cec.junta-andalucia.es mgga@dpse.cec.junta-andalucia.es

EQUIPOS PARA EL APOYO EDUCATIVO AL ALUMNADO CON CEGUERA O DEFICIENCIA VISUAL.

	DIRECCIÓN	C.P.	LOCALIDAD	TELÉFONO	FAX
ALGECIRAS	Baluarte, s/n.	11201	ALGECIRAS (Cádiz)	956-630111	956-631292
ALMERÍA	C/ Reyes Católicos, 11	04001	ALMERÍA	950-252211	950-275571
CÁDIZ	C/ Tamarindos, 8	11007	CÁDIZ	956-258700	956-252362
CÓRDOBA	C/ Dr. Manuel Ruiz Maya, 8	14004	CÓRDOBA	957-411012	957-412784
GRANADA	Plaza del Carmen, s/n	18009	GRANADA	958-220011	958-220811
HUELVA	Alameda Sundheim, 5	21003	HUELVA	959-281711	959-262315
JAÉN	C/ Mesa, 20	23001	JAÉN	953-235088	953-235035
JEREZ DE LA FRONTERA	C/ Polvera, 26	11403	JEREZ FTRA. (CÁDIZ)	956-330458	956-348409
MÁLAGA	C/ Cuarteles, 8	29002	MÁLAGA	952-341111	952-361600
SEVILLA	Centro de Recursos Apartado Correos 13297 Educativos "Luis Braille".	41080	SEVILLA	95-4515711	95-4677929

RELACIÓN DE EQUIPOS PARA EL APOYO EDUCATIVO AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD MOTÓRICA.

DIRECCIÓN			C.P.	CIUDAD	TELÉFONO
ALMERÍA	Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia	CEP de Almería. Aula 5. Paseo de la Caridad, 125	04008	ALMERÍA	950-268622
CÁDIZ	Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia	Plza. de Mina, 18	11071	CÁDIZ	956-006887
CÓRDOBA	Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia	C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 4ª pla.	14071	CÓRDOBA	957-001180
MÁLAGA	Centros de apoyo a la Integración de Deficientes Visuales (CAIDV).	Avda. Lope de Vega, 7	29071	MÁLAGA	95-2613306
SEVILLA	Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia	Ronda del Tamarguillo, s/n	41005	SEVILLA	95-4939116

RELACIÓN DE EQUIPOS PARA EL APOYO EDUCATIVO AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.

DIRECCIÓN			C.P.	CIUDAD	TELÉFONO
ALMERÍA	Centro de Apoyo a la integración de sordos "Rosa Relaño"	Carrera de los Limoneros, 15	04006	ALMERÍA	950-260516
GRANADA	Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia	C/ Duquesa, 22	18071	GRANADA	958-242706
SEVILLA	Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia	C.P. "San José de Calasanz". C/ San José de Calasanz, 6	41010	SEVILLA	95-4282459

RELACIÓN DE INSTITUTOS Y CENTROS DE SECUNDARIA CON SERVICIOS DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS.

* ALMERÍA:

- I.E.S. "Azcona", C/ Fernando de Herrera, 1. 04006 ALMERÍA. Teléfono: 950.22.64.42
- I.E.S. "Los Ángeles". C/ Maestría, 2. 04009 ALMERÍA Teléfono: 950.23.28.59
- I.E.S. "Albaida". C/ Níjar, s/n. 04009. ALMERÍA

* CÁDIZ:

- I.E.S. "La Granja". Avenida de Fernando Portillo, s/n. 11405 JEREZ DE LA FRONTERA. Teléfono: 956.18.14.70
- I.E.S. "Seritum", C/ Amsterdam, s/n. 11407 JEREZ DE LA FRONTERA. Teléfono: 956.33.02.06
- I.E.S. "Mediterráneo", Avenida de María Auxiliadora, s/n. 11300 LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. Teléfono: 956.76.21.98
- I.E.S. "Fernando Quiñones", C/ Caulina, s/n. 11405 CÁDIZ. Teléfono: 956.30.30.86
- I.E.S. "Las Salinas" Avda. Al-andalus, s/n. 11100. S. FERNANDO
- I.E.S. "Dragón" C/ Marianista Cubilla, 15. 11008 CÁDIZ.

* CÓRDOBA:

- Escuela de Arte "Mateo Inurria". Plaza de la Trinidad, 1. 14003 CÓRDOBA. Teléfonos: 957.29.51.00 y 957.29.01.27
- Centro de Formación Profesional "Lope de Vega". C/ De las Peñas Cordobesas, s/n. 14010 CÓRDOBA. Teléfono: 957.26.01.83
- I.E.S. "Luis de Góngora", C/ Diego de León, 2. 14002 CÓRDOBA. Teléfono: 957.47.74.98
- Sección de la Escuela de Artes "Dionisio Ortiz" C/ Agustín Moreno, 45. 14002 CÓRDOBA. Teléfono: 957.26.86.12

*** GRANADA:**

- I.E.S. "Alhambra". C/ Beethoven, 4. 18006 GRANADA. Teléfono: 958.81.09.11
- Escuela Técnico-Profesional "Ave María". Ctra. de Murcia, s/n. GRANADA. Teléfono: 958.20.84.33

*** HUELVA:**

- I.E.S. "La Ría". Barriada La Orden, s/n. 21005 HUELVA. Teléfono: 959.15.18.39
- Escuela de Arte "León Ortega". Escultora Miss Witney, 56. 21003 HUELVA. Teléfono: 959.27.19.81
- I.E.S. "La Marisma" Avda. Sta. Marta, s/n. 21005. HUELVA.

*** JAÉN:**

- I.E.S. "El Valle" Carretera de Madrid, nº 2. 23009. JAÉN
- I.E.S. "Sta. Engracia" c/ Sta. Engracia, nº 17. 23700. LINARES.

*** MÁLAGA:**

- I.E.S. "La Rosaleda", Avenida Luis Buñuel, 8. 29011 MÁLAGA. Teléfono: 952.30.52.00
- I.E.S. "Bezmillana", Urbanización Gran Sol s/n. 29730 RINCÓN DE LA VICTORIA. Teléfono: 952.40.35.48
- I.E.S. "Jesús Marín", Virgen de la Esperanza, s/n. 29007 MÁLAGA. Teléfono: 952.30.55.58
- I.E.S. "Nº 1" (C.E.I.), C/ Julio Verne, 6. 29080 MÁLAGA. Teléfono: 952.27.52.54

*** SEVILLA:**

- I.E.S. "Miguel de Cervantes", C/ Manzana, s/n. 41009 SEVILLA. Teléfono: 954.38.78.53
- I.E.S. "Gustavo Adolfo Bécquer", C/ López de Gomara, s/n. 41010 SEVILLA. Teléfono 954.45.18.93
- I.E.S. "Llanes", Avda. de Llanes, s/n. 41008 SEVILLA. Teléfono 954.43.66.31
- I.E.S. "Punta del Verde" c/ Barrionuevo, s/n. 41012

HOSPITALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD QUE PARTICIPAN EN EL “PROGRAMA DE EDUCADORES Y EDUCADORAS EN AULAS HOSPITALARIAS”.

CENTRO HOSPITALARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD	C. P.	TELÉFONO
“Torrecárdenas”	Paraje Torrecárdenas, s/n	Almería	04009	950.21 21 00 Ext. 6453
“La Inmaculada”	Avda. Guillermo Reina, s/n	Huércal Overa (Almería)	04600	950 13 48 51
“Puerta del Mar”	Avda. Ana de Viya, 21	Cádiz	11009	956 24 27 82
“Punta de Europa”	Crta. de Getares, s/n	Algeciras (Cádiz)	11207	956 60 41 44
La Línea	Menéndez y Pelayo, 103	La Línea (Cádiz)	11300	956 17 55 50
General del S.A.S.	Ctra. Circunvalación, s/n	Jerez de la Frontera (Cádiz)	11407	956 35 80 00 Ext. 2205
Clínico de Puerto Real	Ctra. Nacional IV, Km. 665	Puerto Real (Cádiz)	11510	956 47 02 49
“Reina Sofía”.	Avda. Menéndez Pidal, s/n	Córdoba	14004	957 21 70 00 Ext. 5767
“Valle de los Pedroches”	Avda. Constitución, s/n	Pozo-blanco (Córdoba)	14400	957 77 15 00 957 77 02 32
“Infanta Margarita”	Avda. de Góngora, s/n	Cabra (Córdoba)	14940	957 52 10 00
“San Cecilio”	Dr. Olóriz, s/n	Granada	18012	958 80 70 00
“Virgen de las Nieves”	Avda. de la Constitución, 100	Granada	18012	958 24 16 75

CENTRO HOSPITALARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD	C. P.	TELÉFONO
"Juan Ramón Jiménez"	Ronda Exterior Norte, s/n	Huelva	21004	959 20 10 00
"Infanta Elena"	Ctra. de Sevilla, s/n	Huelva	21007	959 23 21 00
de Riotinto	Los Santos, s/n	Riotinto (Huelva)	21660	959 59 16 11
"Ciudad de Jaén"	Avda. Ejército Español, s/n	Jaén	23007	953 22 24 08
"San Agustín"	Ctra. de Linares, s/n	Úbeda (Jaén)	23400	953 79 71 00
"San Juan de la Cruz"	Avda. San Cristóbal, s/n	Linares (Jaén)	23700	953 64 81 00
Materno Infantil	Arroyo de los Ángeles, s/n	Málaga	29007	952 18 41 00 952 30 44 00
Comarcal de Ronda	Serranía de Ronda. Ctra. de El Burgo Km.1	Ronda (Málaga)	29400	952 87 15 40
"La Axarquía"	Ctra. Torre del Mar, C/ El Tomillar,	Vélez-Málaga (Málaga)	29700	952 54 16 00
Clínico "Macarena".	Avda. Dr. Fedriani, s/n	Sevilla	41009	954 55 74 00
Universitario "Virgen de Valme".	Ctra. de Cádiz, s/n	Sevilla	41011	954 59 60 00 Ext. 5214
"Infantil Virgen del Rocío".	Avda. de Manuel Siurot, s/n	Sevilla	41013	954 24 81 81 Ext. 4318-4311

LA AGENCIA EUROPEA EN ANDALUCÍA

REPRESENTANTES PROVINCIALES	DIRECCIÓN POSTAL	E – MAIL	TELÉFONO	FAX
María Encarnación Fernández Mola. Delegación Provincial de Almería.	Residencia Escolar "Ana María Martínez Urrutia". Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel s/n. 04008 Almería.	elpoepal@averroes.cec.junta-andalucia.es	950.23.23.78	950.23.02.73
Isabel Rivas Martín Delegación Provincial de Cádiz.	C/ Antonio López, 1 y 3. 11004 Cádiz.	elpoepca@averroes.cec.junta-andalucia.es	956.00.68.82	956.80.81.93
Pilar Gómez Gómez. Delegación Provincial de Córdoba.	C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 4ª 14004 Córdoba.	svoe4@dpc.cec.junta-andalucia.es elpoepco@averroes.cec.junta-andalucia.es	957.00.11.75	957.00.12.60
Juan de Dios Fernández Gálvez Delegación Provincial de Granada.	C/ Duquesa, 22. 18001 Granada.	elpoepgr@averroes.cec.junta-andalucia.es	958.02.90.10	958.02.90.76
Francisca Martínez Mojarro. Delegación Provincial de Huelva.	Alameda de Sudheim, 8, 1º B. 21003 Huelva.	svoe1@dphu.cec.junta-andalucia.es elpoephu@averroes.cec.junta-andalucia.es	959.28.37.10	959.28.40.08
Miguel Fernández Fernández. Delegación Provincial de Jaén.	C/ Martínez Montañés, 8. 23080 Jaén.	aeoe1@dpja.cec.junta-andalucia.es elpoepja@averroes.cec.junta-andalucia.es	953.00.37.64	953.00.38.06
Concepción Niño Sánchez-Guisande Delegación Provincial de Málaga.	Avenida de la Aurora, s/n. Edificio de Servicios Múltiples. 29071 Málaga.	jmadrid@dpma.cec.junta-andalucia.es elpoepma@averroes.cec.junta-andalucia.es	95.103.80.20	95.103.80.24
Isabel Moya Rodríguez. Delegación Provincial de Sevilla.	Ronda del Tamarguillo s/n 41071 Sevilla	mgga@dpse.cec.junta-andalucia.es elpoepse@averroes.cec.junta-andalucia.es	955.03.42.92	955.03.43.04
Carlos María Vázquez Reyes. D.G. Orientación Educativa y Solidaridad.	Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla.	cvr@cec.junta-andalucia.es	955.06.43.47	955.06.41.77

LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:**Servicios Centrales:**

Sede	Dirección	Teléfono y otras comunicaciones
Consejería de Educación y Ciencia	Edificio Torretriana, Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071 SEVILLA	Teléfono: 955 06 40 00 Fax: 955 06 40 03 http://www.cec.junta-andalucia.es E.mail: informacion@cec.junta-andalucia.es

Delegaciones Provinciales:

Sede	Dirección	Teléfono y otras comunicaciones
Delegación Provincial de Almería	Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel, s/n. 04008 ALMERÍA	950 00 45 03 Fax 950 00 45 01 E-mail: acabrera@dpal.cec.junta-andalucia.es
Delegación Provincial de Cádiz	Plaza de Mina, 8 11071 CÁDIZ	956 00 68 02 Fax 956-22 01 14 E-mail: etpca@lander.es
Delegación Provincial de Córdoba	Calle de Santo Tomás de Aquino, s/n 14004 CÓRDOBA	957 00 11 72 Fax 957 00 12 60 E-mail: aepoel@dpco.cec.junta-andalucia.es
Delegación Provincial de Granada	Calle de la Duquesa, 22 18001 GRANADA	958 02 90 00 Fax 958 02 90 76 E-mail: svoe3@dpgr.cec.junta-andalucia.es
Delegación Provincial de Huelva	Alameda de Sundheim, 17 21003 HUELVA	959 00 40 00 Fax 959 00 40 95 E-mail: svoe1@dphu.cec.junta-andalucia.es

Relación de recursos

Sede	Dirección	Teléfono y otras comunicaciones
Delegación Provincial de Jaén	Calle de Martínez Montañés, 8 23080 JAÉN	953 00 37 00 Fax: 953 00 38 06 E-mail: aeo1@dpja.cec.junta-andalucia.es
Delegación Provincial de Málaga	Avenida de la Aurora, s/n 29071 MÁLAGA	95 103 80 00 Fax: 95 103 80 76 E-mail: jmadrid@dpma.cec.junta-andalucia.es
Delegación Provincial de Sevilla	Ronda del Tamarguillo, s/n. "Antiguo Matadero" 41005 SEVILLA	95 503 42 00 Fax: 95 503 42 19 E-mail: svoe1@dpse.cec.junta-andalucia.es

